

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES	EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA
- Por cada línea o fracción: 0,50 €	La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.
- Anuncios urgentes 1,00 €	Los particulares formularán solicitud de inserción.
	Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Teresa de Jesús Tejedor de Pedro

5844

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA DE GUADALAJARA

Ministerio de Economía y Hacienda

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente Anuncio se cita a los

titulares catastrales, obligados tributarios o representantes que a continuación se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que, igualmente, se especifican.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, ante la Gerencia Territorial del Catastro de Guadalajara, como Organo competente para la tramitación de los citados procedimientos, sita en Plaza del Jardinillo, 1 de Guadalajara.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

ANEXO

Municipio: ALBALATEDE ZORITA

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
37969.19/10(851194)	MECO PLAZA AMPARO	02958446W	DECLARACION-ACU

Municipio: ALOCEN

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
36509.19/10(859636)	MORALES RAMON MATILDE	00356899P	SUBSANACION-ACU
37092.19/10(852036)	VELASCO MESEGUER JOSE	00798656G	SUBSANACION-INI

Municipio: ATANZON

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
13383.19/10(855547)	RAMOS VICENTE GREGORIO	02990409H	DECLARACION-ACU

Municipio: BRIHUEGA

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
13957.19/10(858580)	RETUERTA CUEVAS ABILIO	03036322T	DECLARACION-ACU

Municipio: CABANILLAS DEL CAMPO

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
60857.19/09(848743)	ALONSO MARTINEZ FRANCISCO	14176033Y	DECLARACION-ACU
60857.19/09(848744)	ALONSO MARTINEZ FRANCISCO	14176033Y	DECLARACION-ACU
60857.19/09(848745)	ALONSO MARTINEZ FRANCISCO	14176033Y	DECLARACION-ACU
34431.19/10(848806)	HENCHE SANZ MARIA CARMEN	01999469X	DECLARACION-ACU
34431.19/10(848837)	PORTICO PROCAM SL	B81260911	DECLARACION-ACU

Municipio: EL CASAR

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
39528.19/10(854638)	RODRIGO GARRIDO HUMBERTO	05201572F	DECLARACION-REQ

Municipio: FUENTENOVILLA

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
39051.19/10(853944)	MAMILOVICI VIOREL	X1729345K	DECLARACION-REQ

Municipio: HORCHE

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
54579.19/09(854858)	OCAÑA CALVO GERARDO	03087728R	RECURSO-RESOLUC

Municipio: LORANCA DE TAJUÑA

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
27303.19/10(850204)	GONZALEZ GONZALEZ PILAR	31573927X	DECLARACION-ACU
27303.19/10(850205)	GONZALEZ GONZALEZ PILAR	31573927X	DECLARACION-ACU
27303.19/10(850206)	HERNANDO GONZALEZ RODRIGO	51064641H	DECLARACION-ACU
27303.19/10(850207)	HERNANDO GONZALEZ RODRIGO	51064641H	DECLARACION-ACU
24959.19/09(857120)	MANSILLA GARROTE SABAS	05762574Q	RECURSO-AUDIENC
24959.19/09(857121)	REAL NAJARRO GUSTAVO	52374302J	RECURSO-AUDIENC

Municipio: MAZUECOS

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
29085.19/09(858909)	GARCIA GARCIA ANA MARIA	03411288C	SUBSANACION-INI

Municipio: MONDEJAR

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
23582.19/10(850208)	ALTEC DESARROLLOS INMOBILIARIOS, SL	B19233055	DECLARACION-ACU

Municipio: PASTRANA

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
36582.19/10(850086)	CONSTRUCCIONES GUMIEL HORCHE SL	B80111057	DECLARACION-ACU

Municipio: PIOZ

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
38256.19/10(852913)	ORTIZ MOYA JOSE ANTONIO	09002132R	DECLARACION-REQ
12389.19/10(858850)	PIZNA PROMOCIONES SL	B83782128	DECLARACION-AUD

Municipio: EL RECUENCO

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
13674.19/10(857668)	PECO ROJO ESCOLASTICO	03116023Y	DECLARACION-REQ

Municipio: TARTANEDO

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
17765.19/10(851962)	BELTRAN ABAD ESCOLASTICA	03023788R	RECURSO-AUDIENC

Municipio: TRIJUEQUE

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
26623.19/10(853059)	RUIZ DOMINGUEZ M PILAR	03097668M	DECLARACION-ACU
16933.19/10(853057)	VELASCO YAGO RICARDO	03121448A	DECLARACION-ACU

Municipio: VALDEAVERUELO

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
36860.19/10(850243)	GONZALEZ YUNTA EVA	51946767W	DECLARACION-ACU
36860.19/10(850244)	GONZALEZ YUNTA EVA	51946767W	DECLARACION-ACU
36860.19/10(850245)	GONZALEZ YUNTA EVA	51946767W	DECLARACION-ACU

Municipio: GUADALAJARA

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
9724.19/10(854137)	FOGUET DE ANDRES OSCAR	03107204L	DECLARACION-ACU
13386.19/10(855553)	RAMOS VICENTE GREGORIO	02990409H	DECLARACION-ACU

Guadalajara, 16 de noviembre de 2010.— El Gerente Territorial, Miguel Angel Sánchez Mayoral.

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Ministerio de Trabajo e Inmigración

DIRECCION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Unidad de Recaudación Ejecutiva

Notificación a través de anuncio de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992. de 26 de noviembre.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Guadalajara

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Elisabeta Elena Tudor, por deudas a la Seguridad Social, se le ha intentado notificar, junto a su cónyuge Ion Tudor, cuyo último domicilio conocido era en la calle Travesía del Pollo n° 84 en Marchamalo (Guadalajara), se ha intentado notificar con resultados negativos los documentos que se adjuntan (Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles).

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe formular, recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara a 09 noviembre 2010.— El Recaudador Ejecutivo, Jacinto Gómez Bonilla.

Tipo/Identificador: 10 19102658119

Régimen: 0111

Número expediente: 19 01 09 00530056

Deuda pendiente: 5.585,26

Nombre/razón social: Tudor --Elisabeta Elena

Domicilio: C/ Travesía del Pollo 8

Localidad: 19180 -Marchamalo

DNI/CIF/NIF: 0X6692736N

Número documento: 19 01 504 10 002251155

5690

DILIGENCIA DE AMPLIACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-504)

DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 0X6692736N y con domicilio en C/ Travesía del Pollo 8, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Guadalajara n° 3, garantizando la suma total de 4.461,16 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 94

Tomo: 1848

Folio: 12

Finca num.: 6474

Anotación letra: D

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

19 09 012521153 06 2009 / 06 2009 0111

IMPORTE DEUDA:

Principal:1.052,54

Recargo:210,51

Intereses:56,67

Costas devengadas:76,69

Costas e intereses presupuestados: 500,00

TOTAL: 1.896,41

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 1.896,41 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 6.357,57 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Guadalajara, a 18 de agosto de 2010.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Jesús Martínez Rodríguez

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS (sobre las que se amplía el embargo)

Deudor: Tudor --Elisabeta Elena

Finca numero: 01

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: 100% pleno dominio sobre vvda. en Marchamalo -F. 6474 -

Tipo vía: Tr
 Nombre vía: Pollos
 N° Vía: 8
 Bis-n° vía:
 Escalera:
 Piso:
 Puerta:
 Cod-post: 19180
 Cod-muni: 19202

DATOS REGISTRO

N° Reg: 19014
 N° Tomo: 1848
 N° Libro: 94
 N° Folio: 12
 N° Finca: 6474
 Letra: D

Guadalajara, a 18 de agosto de 2010.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Jesús Martínez Rodríguez.

5691

Notificación a través de anuncio de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992. de 26 de noviembre.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Guadalajara

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Tamayo Peláez, Yonaiky, por deudas a la Seguridad Social, se le ha intentando notificar, junto a su cónyuge Jesús Fernández Flores cuyo último domicilio conocido era en la calle Alto de la Cabrera n° 54 en Villanueva de la Torre (Guadalajara), se ha intentado notificar con resultados negativos los documentos que se adjuntan(Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles).

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe formular, recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara a 09 noviembre 2010.— El Recaudador Ejecutivo, Jacinto Gómez Bonilla.

Tipo/Identificador:10 19102623965
 Régimen: 0111
 Número expediente: 19 01 10 00252120
 Deuda pendiente: 1.763,80
 Nombre/razón social: Tamayo Peláez Yonaiky
 Domicilio: C/ Alto de la Cabrera 5
 Localidad: 19209 -Villanueva de la Tor
 DNI/CIF/NIF: 0X2274982Y
 Número documento.: 19 01 501 10 002413631

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

DILIGENCIA : En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 0X2274982Y, por deudas a la seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NUM. PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
19 09 013636350	09 2009 / 09 2009	0111
19 10 010078853	10 2009 / 10 2009	0111
19 10 010344692	11 2009 / 11 2009	0111

IMPORTE DEUDA:

Principal:1.258,05
 Recargo:440,32
 Intereses: 54,79
 Costas devengadas: 10,64
 Costas e intereses presupuestados:150,00
 TOTAL:1.913,80

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Re-

glamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Guadalajara, a 7 de septiembre de 2010.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, P.A. M^a Teresa Villanueva Ayestaran

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Tamayo Peláez Yonaiky

Finca numero: 01

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: 100% pleno dominio sobre vvda. Villanueva Torre-F. 3710-

Tipo vía: C/

Nombre vía: Alto de la Cabrera

N° Vía: 54

Bis-n° vía:

Escalera:

Piso:

Puerta:

Cod-post: 19209

Cod-muni: 19386

DATOS REGISTRO

N° Reg: 19011

N° Tomo: 1731

N° Libro: 44

N° Folio: 71

N° Finca: 3710

DESCRIPCION AMPLIADA

Vivienda unifamiliar en la Calle Alto de la Cabrera n° 54 en Valgreen 2, Sector S-6 en Villanueva de la Torre -Guadalajara- Referencia catastral: 4820918VK7942S0001ML. Superficie construida de 163,44 m2 sobre terreno de 364 m2.

Derecho: 100% pleno dominio con carácter ganancial.

Guadalajara, a 7 de septiembre de 2010.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, P.A. M^a Teresa Villanueva Ayestaran

5692

Notificación a través de anuncio de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992. de 26 de noviembre.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Guadalajara

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Rosa Maria Sola Martínez de Bedoya , por deudas a la Seguridad Social, cuyo último domicilio conocido fue en la avenida Madrid 422 en El Casar (Guadalajara) se ha intentando notificar con resultados negativos los documentos que se adjuntan (Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles).

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe formular, recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolu-

ción expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara a 09 noviembre 2010.— El Recaudador Ejecutivo, Jacinto Gómez Bonilla.

Tipo/Identificador: 10 19102610629

Régimen: 1211

Número expediente: 19 01 09 00386071

Deuda pendiente: 4.301,23

Nombre/razón social: Sola Martínez de Bedoya Rosa Maria

Domicilio: Av Madrid 422

Localidad: 19170 -Casar (El)

DNI/CIF/NIF: 031197641G

Númerodocumento: 19 01 504 10 002482541

DILIGENCIA DE AMPLIACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-504)

DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 031197641G y con domicilio en Av Madrid 422, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Guadalajara n° 3, garantizando la suma total de 3.237,85 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 79

Tomo: 1579

Folio: 211

Finca num.: 6795

Anotación letra: B

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

19 09 013392840	08 2009 / 08 2009	1211
19 09 013524802	09 2009 / 09 2009	1211
19 10 010262446	10 2009 / 10 2009	1211
19 10 010401983	11 2009 / 11 2009	1211
19 10 010559914	12 2009 / 12 2009	1211
19 10 010804535	01 2010 / 01 2010	1211

IMPORTE DEUDA:

Principal:967,85

Recargo:193,56

Intereses: 35,80

Costas devengadas: 76,59

Costas e intereses presupuestados: 380,00

TOTAL:1.653,80

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 1.653,80 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 4.891,65 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Guadalajara, a 27 de septiembre de 2010.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Jesús Martínez Rodríguez

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS (sobre las que se amplía el embargo)

Deudor: Sola Martínez de Bedoya Rosa Maria

Finca numero: 01

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: 50% pleno dominio sobre v vda. El Casar -F. 6795 -

Tipo vía: C/

Nombre vía: Río Jarama 5° fase-parc.

N° Vía: 422

Bis-n° vía:

Escalera:

Piso:

Puerta:

Cod-post: 19170

Cod-muni: 19085

DATOS REGISTRO

N° Reg: 19014

N° Tomo: 1579

N° Libro: 79

N° Folio: 211

N° Finca: 6795

Letra: B

Guadalajara, a 27 de septiembre de 2010.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Jesús Martínez Rodríguez

Tipo/Identificador : 10 19102610629

Régimen: 1211

Número expediente: 19 01 09 00386071

Nombre/razón social: Sola Martínez de Bedoya Rosa Maria

Domicilio: Av Madrid 422

Localidad 19170 -Casar (El)

DNI/CIF/NIF: 031197641G

Númerodocumento: 19 01 504 10 002482541

Destinatario.: Nicolás David Piñeiro Pérez
Dirección: C/ Canino de Valderrey 11
Localidad: 28110 -Algete
Provincia: Madrid

**CÉDULA DE NOTIFICACION DE
 CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTAN AL
 EXPEDIENTE EJECUTIVO EN CURSO (TVA-801)**

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 27/09/2010 se ha dictado el acto cuya copia literal se acompaña.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de Titular/cotitular expido la presente cédula de notificación.

Otras observaciones, en su caso:

Se adjunta TVA 504 : Dil. ampliación embargo bienes inmuebles

Número documento.: 19 01 504 10 002482541

Contra el acto notificado , que no agota la vía administrativa , podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes , contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Guadalajara, a 27 de septiembre de 2010.—El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Jesús Martínez Rodríguez

5693

Notificación a través de anuncio de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992. de 26 de noviembre.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Guadalajara

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Niko Geanau, S.L. por deudas a la Seguridad Social, cuyo último domicilio conocido fue en la

calle Terreros nº 29 en Alovera (Guadalajara) se ha intentando notificar con resultados negativos los documentos que se adjuntan (Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles).

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe formular, recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara a 09 noviembre 2010.— El Recaudador Ejecutivo, Jacinto Gómez Bonilla.

Tipo/Identificador.: 10 19101727525
Régimen: 0111
Número expediente: 19 01 10 00282331
Deuda pendiente: 13.218,24
Nombre/razón social: Niko Geanau S.L.
Domicilio: C/ Terreros 29
Localidad: 19208 -Alovera
DNI/CIF/NIF: 0B19215334
Número documento: 19 01 501 10 002380083

**DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES
 INMUEBLES (TVA-501)**

DILIGENCIA : En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 0B19215334, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NUM. PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
19 10 010049551	10 2009 / 10 2009	0111
19 10 010318020	11 2009 / 11 2009	0111
19 10 010973475	01 2010 / 01 2010	0111

IMPORTE DEUDA:

Principal:10.769,82
 Recargo: 2.153,95

Intereses: 273,19
 Costas devengadas:21,28
 Costas e intereses presupuestados: 1.200,00
 TOTAL.14.418,24

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para

que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Guadalajara, a 2 de septiembre de 2010.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Jesús Martínez

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Niko Geanau S.L.

Finca numero: 01

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: 100% pleno dominio sobre trastero Tórtola -F. 4396-

Tipo vía: C/

Nombre vía: Alvarfañez de Minaya

N° Vía: 5

Bis-n° vía:

Escalera:

Piso:

Puerta:

Cod-post: 19198

Cod-muni: 19346

DATOS REGISTRO

N° Reg: 19011

N° Tomo: 2203

N° Libro: 43

N° Folio: 32

N° Finca: 4396

DESCRIPCION AMPLIADA

Trastero en la planta de semisótano por la Calle Alvarfañez de Minaya n° 5 en Tórtola de Henares -Guadalajara-. trastero n° 1

Superficie útil de 4,84 m2.

Linderos: frente, zona de acceso; derecha, el n° 2; izquierda, acceso a zona de trasteros desde el distribuidor; y fondo, distribuidor de acceso a escalera, ascensor y viviendas.

Derecho: 100% pleno dominio

Finca numero: 02

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: 100% pleno dominio sobre trastero Tórtola -F. 4406-

Tipo vía: C/

Nombre vía: Alvarfañez de Minaya

N° Vía: 5

Bis-n° vía:
Escalera:
Piso:
Puerta:
Cod-post: 19198
Cod-muni: 19346

DATOS REGISTRO

N° Reg: 19011
N° Tomo: 2203
N° Libro: 43
N° Folio: 42
N° Finca: 4406

DESCRIPCION AMPLIADA

Trastero en la planta de semisótano por la Calle Alvarfáñez de Minaya n° 5 en Tórtola de Henares -Guadalajara-. trastero n° 11.

Superficie útil de 4,40 m2.

Linderos: frente, zona de acceso; derecha el n° 10; izquierda el n° 12;

y fondo, muro del frente del edificio.

Derecho: 100% pleno dominio

Guadalajara, a 2 de septiembre de 2010.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Jesús Martínez

5694

Notificación a través de anuncio de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992. de 26 de noviembre.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Guadalajara

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor David Muñoz Ruiz, por deudas a la Seguridad Social, cuyo último domicilio conocido fue en la calle Carramolino n° 8 en Chiloeches (Guadalajara) se ha intentando notificar con resultados negativos los documentos que se adjuntan (Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles).

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe formular, recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General

de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara a 09 noviembre 2010.— El Recaudador Ejecutivo, Jacinto Gómez Bonilla.

Tipo/Identificador: 10 19102579610
Régimen: 0111
Número expediente: 19 01 10 00272227
Deuda pendiente: 4.046,90
Nombre/razón social: Muñoz Ruiz David
Domicilio: C/ Carramolino 8
Localidad: 19160 -Chiloeches
DNI/CIF/NIF: 003116439P
Número documento: 19 01 501 10 002403325

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

DILIGENCIA : En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 003116439P, por deudas a la seguridad social, una vez notificadas el mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NUM. PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
19 10 010077338	10 2009 / 10 2009	0111
19 10 010431184	12 2009 / 12 2009	0521
19 10 010342773	11 2009 / 11 2009	0111
19 10 010998636	01 2010 / 01 2010	0111

IMPORTE DEUDA:

Principal:3.298,10
 Recargo:659,63
 Intereses:78,53
 Costas devengadas:10,64
 Costas e intereses presupuestados: 380,00
 TOTAL.:4.426,90

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su ceso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán

tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Guadalajara, a 7 de septiembre de 2010.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, P.A. M^a Teresa Villanueva Ayesarán

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Muñoz Ruiz David

Finca numero: 01

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: 100% pleno dominio sobre vnda. en Chiloeches -F.7427-

Tipo vía: C/

Nombre vía: Carramolino

N° vía: 8

Bis-n° vía:

Escalera:

Piso:

Puerta:

Cod-post: 19160

Cod-muni: 19126

DATOS REGISTRO

N° Reg: 19010

N° Tomo: 1836

N° Libro: 101

N° Folio: 168

N° Finca: 7427

DESCRIPCION AMPLIADA

Vivienda unifamiliar en la Calle Carramolino n° 8 en Chiloeches -Guadalajara-

Referencia catastral: 4632610VK8943S0001MW.

Superficie construida de 134,41 m2 sobre terreno de 450 m2.

Linderos: frente, parcela D 15; Derecha, parcela D 13; Izquierda parcela D 7 y fondo, Calle Carramolino n° 8.

Derecho: 100% del pleno dominio

Guadalajara, a 7 de septiembre de 2010.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, P.A. M^a Teresa Villanueva Ayesarán

5695

Notificación a través de anuncio de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992. de 26 de noviembre.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Guadalajara

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Francisco Menacho Modesto, por deudas a la Seguridad Social, se le ha intentando notificar, junto a su cotitular Josefa Arriaza Alejandro, cuyo último domicilio conocido era en la calle El Torvisco n° 43), en la Urbanización El Mapa en Chiloeches (Guadalajara), se ha intentado notificar con resultados negativos los documentos que se adjuntan(Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles).

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe formular, recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo

1/1994, de 20 de junio (B.O.E del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara a 09 noviembre 2010.— El Recaudador Ejecutivo, Jacinto Gómez Bonilla.

Tipo/Identificador :10 19101238582

Régimen: 0111

Número expediente: 19 01 07 00383791

Deuda pendiente: 10.160,94

Nombre/razón social: Menacho Modesto Francisco

Domicilio: C/ Torvisco 43

Localidad: 19160 -Chiloeches

DNI/CIF/NIF: 075543619G

Número documento: 19 01 501 10 002693618

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

DILIGENCIA : En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 075543619G, por deudas a la Seguridad social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NUM. PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
19 07 013222124	07 2007 / 07 2007	0111
19 07 013508070	08 2007 / 08 2007	0111
19 07 013876064	09 2007 / 09 2007	0111
19 08 010142048	10 2007 / 10 2007	0111
19 08 010387376	11 2007 / 11 2007	0111
19 09 013469026	10 2009 / 10 2009	0521

IMPORTE DEUDA:

Principal:	6.521,43
Recargo:	1.879,98
Intereses:	1.250,92
Costas devengadas:	508,61
Costas e intereses presupuestados:	800,00
TOTAL:	10.960,94

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento

General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podré presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Guadalajara, a 15 de octubre de 2010.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Jacinto Gómez Bonilla

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Menacho Modesto Francisco

Finca numero: 02

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: 100% pleno dominio sobre vvda. en Almonte -F.16589 -

Tipo vía: C/

Nombre vía: Playa Matalascañas

N° Vía:

Bis-n° vía:

Escalera:

Piso: 0

Puerta: 1

Cod-post: 21730

Cod-muni: 21005

DATOS REGISTRO

N° Reg:

N° Tomo: 1176

N° Libro: 230

N° Folio: 166

N° Finca: 16589

DESCRIPCION AMPLIADA

Duplex en Almonte, en la Playa de Matalascañas, Sector P, N° D 1, planta 0, puerta 1 -Huelva -.

Superficie construida : 88,55 m2.

Linderos: frente, calle peatonal de nueva formación; derecha, vivienda 5; izquierda, calle de nueva formación; fondo, vivienda 2. con jardín delantero de 16,25 m2 y patio trasero de 16,90 m2.

Derecho. 100% pleno domino con carácter ganancial

Guadalajara, a 15 de octubre de 2010.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Jacinto Gómez Bonilla

Tipo/Identificador: 10 19101238582

Régimen: 0111

Número expediente: 19 01 07 00383791

Deuda pendiente: 10.160,94

Nombre/razón social: Menacho Modesto Francisco

Domicilio: C/ Torvisco 43

Localidad: 19160 -Chiloeches

DNI/CIF/NIF: 075543619G

Número documento: 19 01 501 10 002693719

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES
INMUEBLES (TVA-501)

DILIGENCIA : En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con

DNI/NIF/CIF número 075543619G, por deudas a la Seguridad social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NUM. PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
19 07 013222124	07 2007 / 07 2007	0111
19 07 013508070	08 2007 / 08 2007	0111
19 07 013876064	09 2007 / 09 2007	0111
19 08 010142048	10 2007 / 10 2007	0111
19 08 010387376	11 2007 / 11 2007	0111
19 09 013469026	10 2009 / 10 2009	0521

IMPORTE DEUDA:

Principal: 6.521,43

Recargo: 1.879,98

Intereses: 1.250,92

Costas devengadas:508,61

Costas e intereses presupuestados:800,00

TOTAL: 10.960,94

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitiva-

mente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Guadalajara, a 15 de octubre de 2010.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Jacinto Gómez Bonilla

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Menacho Modesto Francisco

Finca numero:: 03

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: 100% pleno dominio sobre vvda. en Nerva -F. 3016 -

Tipo vía: C/

Nombre vía: Colon

Nº Vía: 3

Bis-nº vía:

Escalera:

Piso:

Puerta:

Cod-post: 21670

Cod-muni: 21052

DATOS REGISTRO

Nº Reg: 21006

Nº Tomo: 541

Nº Libro: 57

Nº Folio: 11

Nº Finca: 3016

DESCRIPCION AMPLIADA

Vivienda en la Calle Colon nº 3 de Nerva -Huelva -.
Superficie de construida : 82 m2 sobre terreno de 88 m2.

Referencia catastral: 6151804QB1765S0001BE.

Linderos: derecha, con la nº 5 de la misma calle y nº 13 de la calle 7 de agosto; izquierda, con la nº 1 de su

misma calle y nº 17 de la calle 7 de agosto; fondo, nº 15 de la calle 7 de agosto.

Derecho: 100% pleno dominio con carácter ganancial.

Guadalajara, a 15 de octubre de 2010.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Jacinto Gómez Bonilla

5696

Notificación a través de anuncio de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992. de 26 de noviembre.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Guadalajara

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Calleja Gutiérrez, Julian, por deudas a la Seguridad Social, se le ha intentando notificar, junto a su cotitular Josefa Sánchez Ramiro, cuyo último domicilio conocido era en la calle Lope de Vega nº 25 en Villanueva de la Torre (Guadalajara), se ha intentado notificar con resultados negativos los documentos que se adjuntan (Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles).

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe formular, recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de 1 establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara a 09 noviembre 2010.— El Recaudador Ejecutivo, Jacinto Gómez Bonilla.

Tipo/Identificador: 07 190017328431

Régimen: 0521

Número expediente: 19 01 10 00182301

Deuda pendiente: 2.607,00

Nombre/razón social: Calleja Gutiérrez Julian

Domicilio: C/ Calderón de la Barca 53

Localidad: 19209 -Villanueva de la Tor

DNI/CIF/NIF: 003102181X

Número documento: 19 01 501 10 002458087

**DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES
INMUEBLES (TVA-501)**

DILIGENCIA : En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 003102181X, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NUM.PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
19 09 012811850	08 2009 / 08 2009	0521
19 09 013267952	09 2009 / 09 2009	0521
19 09 013431842	10 2009 / 10 2009	0521
19 10 010426336	12 2009 / 12 2009	0521
19 10 010613161	01 2010 / 01 2010	0521
19 10 010833332	02 2010 / 02 2010	0521
19 10 011104629	03 2010 / 03 2010	0521

IMPORTE DEUDA:

Principal: 2.104,75
 Recargo: 420,95
 Intereses: 70,66
 Costas devengadas: 10,64
 Costas e intereses presupuestados: 250,00
TOTAL: 2.857,00

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la seguridad social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11

de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre am-

bas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Guadalajara, a 23 de septiembre de 2010.—El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Jesús Martínez Rodríguez

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Calleja Gutiérrez Julian

Finca numero: 01

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: 50% pleno dominio sobre v vda. en Villanueva -F. 3259 -

Tipo vía: C/

Nombre vía: Calderón de la Barca

N° Vía:

Bis-n° vía:

Escalera:

Piso:

Puerta:

Cod-post: 19209

Cod-muni: 19386

DATOS REGISTRO

N° Reg: 19011

N° Tomo: 1655

N° Libro: 36

N° Folio: 99

N° Finca: 3259

DESCRIPCION AMPLIADA

Vivienda unifamiliar en la Calle Calderón de la Barca s/n, Santa Agueda 5° fase, en Villanueva de la Torre - Guadalajara-

Referencia catastral: 5330506VK7953S0001FJ

Superficie construida de 168,70 m2 sobre terreno de 382,60 m2.

Derecho: 50% pleno dominio con carácter privativo

Guadalajara, a 23 de septiembre de 2010.—El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Jesús Martínez Rodríguez

5697

Notificación a través de anuncio de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992. de 26 de noviembre.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Guadalajara

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Herranz Corella, Jose E., por deudas a la Seguridad Social, se le ha intentado notificar, junto a su cotitular M^a Aparecida Teixeira cuyo último domicilio conocido era en la calle Carretera Orihuela en Urea (Guadalajara), se ha intentado notificar con resultados negativos los documentos que se adjuntan (Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles).

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe formular, recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara a 09 noviembre 2010.— El Recaudador Ejecutivo, Jacinto Gómez Bonilla.

Tipo/Identificador: 10 19102519689

Régimen: 0111

Número expediente: 19 01 09 00104266

Deuda pendiente: 5.769,53

Nombre/razón social: Herranz Corella Jose E

Domicilio: Cr Orihuela

Localidad: 19311 -Orea

DNI/CIF/NIF 030557041T

Número documento: 19 01 501 10 002285814

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES
INMUEBLES (TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 030557041T, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NUM.PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
19 08 012236541	05 2008 / 05 2008	0111
19 08 012537241	06 2008 / 06 2008	0111
19 08 012819046	07 2008 / 07 2008	0111
19 08 013164206	08 2008 / 08 2008	0111
19 09 010078571	09 2008 / 09 2008	0111
19 09 011824874	04 2009 / 04 2009	0111
19 09 012229749	05 2009 / 05 2009	0111
19 09 012513776	06 2009 / 06 2009	0111
19 09 013016863	07 2009 / 07 2009	0111
19 09 013199648	08 2009 / 08 2009	0111
19 09 013633017	09 2009 / 09 2009	0111
19 10 010074914	10 2009 / 10 2009	0111
19 10 010340854	11 2009 / 11 2009	0111
19 10 010744618	12 2009 / 12 2009	0111
19 10 010996717	01 2010 / 01 2010	0111

IMPORTE DEUDA:

Principal:	4.558,21
Recargo:	911,65
Intereses:	278,39
Costas devengadas:	21,28
Costas e intereses presupuestados:	500,00
TOTAL:	6.269,53

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplididos tales títulos a su costa.

Guadalajara, a 30 de agosto de 2010.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Jesús Martínez Rodríguez

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Herranz Corella Jose E

Finca numero: 01

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: 50% pleno dominio sobre vvda. Castellón -F. 38620 Tipo vía: C/

Nombre vía: Música Pascual Asensio He

N° Vía: 10

Bis-n° vía:

Escalera:

Piso: 7°

Puerta: Izq

Cod-post: 12006

Cod-muni: 12040

DATOS REGISTRO

N° Reg: 12023

N° Tomo: 635

N° Libro: 635

N° Folio: 224

N° Finca: 38620

DESCRIPCION AMPLIADA

Vivienda en la Calle Música Pascual Asensio Hernández n° 10, 7° Izq, Tipo D en Castellón de la Plana.

Referencia catastral: 179210YK5219S0070UH.

Superficie construida: 135,42 m2.

Linderos: frente, vivda ático tipo I, ascensor, pasillo común y escalera;

Derecha, zona común; izquierda, zona común; fondo, el local trastero sito en la cubierta del portal E.

Derecho: 50% pleno dominio

Finca numero: 02

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: 50% pleno dominio sobre trastero Castellón -F. 38482/19T

Tipo vía: C/

Nombre vía: Música Pascual Asensio He

N° Vía:

Bis-n° vía:

Escalera:

Piso: So

Puerta:

Cod-post: 12006

Cod-muni: 12040

DATOS REGISTRO

N° Reg: 12023

N° Tomo: 478

N° Libro: 478

N° Folio: 132

N° Finca: 38482

DESCRIPCION AMPLIADA

Trastero en la Calle Música Pascual Asensio Hernández s/n, en el sótano, de Castellón de la Plana.

Superficie construida de 1460,25 m2.

Derecho: 50% del pleno dominio sobre 1/121 ava parte.

Guadalajara, a 30 de agosto de 2010.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Jesús Martínez Rodríguez

5698

Notificación a través de anuncio de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992. de 26 de noviembre.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Guadalajara

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor El Ouahabi, Empeddal, por deudas a la Seguridad Social, cuyo último domicilio conocido fue en la calle Ingeniero Mariño n° 15. bajo en Guadalajara (Guadalajara) se ha intentando notificar con resultados negativos los documentos que se adjuntan (Diligencia de Embargo de Bienes inmuebles).

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe formular, recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara a 09 noviembre 2010.— El Recaudador Ejecutivo, Jacinto Gómez Bonilla.

Tipo/Identificador: 10 19102703686

Régimen: 0111

Número expediente: 19 01 10 00144612

Deuda pendiente: 3.349,02

Nombre/razón social: El Ouahabi --Empeddal

Domicilio : C/ Ingeniero Mariño 15 BJ

Localidad: 19001 -Guadalajara

DNI/CIF/NIF: 0X3645386R

Número documento: 19 01 501 10 002460414

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

DILIGENCIA : En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 0X3645386R, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NUM.PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
19 09 013209651	07 2009 / 07 2009	0111
19 09 013448717	10 2009 / 10 2009	0521
19 09 013643929	09 2009 / 09 2009	0111
19 10 010084917	10 2009 / 10 2009	0111
19 10 010350352	11 2009 / 11 2009	0111
19 10 010441591	12 2009 / 12 2009	0521
19 10 010753510	12 2009 / 12 2009	0111
19 10 010627208	01 2010 / 01 2010	0521
19 10 011004191	01 2010 / 01 2010	0111
19 10 011244469	02 2010 / 02 2010	0111

IMPORTE DEUDA:

Principal:	2.486,77
Recargo:	757,88
Intereses:	93,73
Costas devengadas:	10,64
Costas e intereses presupuestados:	300,00
TOTAL:	3.649,02

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitiva-

mente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Guadalajara, a 23 de septiembre de 2010.— El/la Re-caudador/a Ejecutivo/a, Jesús Martínez Rodríguez

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: El Ouahabi—-Emfeddal

Finca numero: 01

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: 100% pleno dominio sobre V.P.O. Guadalajara -F. 18407A-

Tipo vía: C/

Nombre vía: General Moscardó Guzmán

N° Vía: 65

Bis-n° vía: 14

Escalera: 29

Piso: 4°

Puerta: Dch

Cod-post: 19004

Cod-muni: 19155

DATOS REGISTRO

N° Reg: 19014

N° Tomo: 1923

N° Libro: 163

N° Folio: 158

N° Finca: 18407

DESCRIPCION AMPLIADA

Vivienda de protección oficial en la Calle General Moscardó Guzmán 65, bloque 14, portal 29, planta 4°, puerta derecha en Guadalajara.

Referencia catastral: 5482301VK8958S00091U.

Superficie construida: 66,76 m2.

Linderos: frente, entrada, portal, hueco de escalera y zona verde; derecha, zona verde; izquierda, vivienda 4° izq. de esta planta; fondo, zona verde. Derecho: 100% pleno dominio con carácter privativo

Guadalajara, a 23 de septiembre de 2010.— El/la Re-caudador/a Ejecutivo/a, Jesús Martínez Rodríguez

5768

Num. Remesa: 19 00 1 10 000014

Edicto del Ministerio de Trabajo e Inmigración sobre notificación a (deudores)

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Guadalajara , a 09 de noviembre de 2010.—El/la Director/a Provincial, José Hidalgo Bayona.

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 19 00 1 10 000014

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO	COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 301037952747	0611	NAZEF --- MOHAMED	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
01 03 10 00119410		CL LA ISABELA 4 4 D		19004	GUADALAJARA	01 03 313 10 002937805	01 03
07 191006225342	0611	EL MOULOUDI --- ARBAOUI	REQUERIMIENTO DE BIENES				
02 02 09 00329313		CL PERU 8 1° E		19005	GUADALAJARA	02 02 218 10 006586049	02 02
10 03121604789	0111	CUENCA HERNANDEZ FERNANDO	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES				
03 01 07 00384793		CL SAN JUAN BAUTISTA 8 A 1 B		19005	GUADALAJARA	03 01 303 09 011775204	03 01
10 03121604789	0111	CUENCA HERNANDEZ FERNANDO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
03 01 07 00384793		CL SAN JUAN BAUTISTA 8 A 1 B		19005	GUADALAJARA	03 01 351 10 015549085	03 01
07 191008409559	0611	EL GHANAMI --- MOHAMMED	REQUERIMIENTO DE BIENES				
03 02 10 00236938		CL VIENTO 6		19141	ARANZUEQUE	03 02 218 10 011416380	03 02
07 281037759082	0611	CATALAN ALMAGRO RAMON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
03 04 00 00137806		CL COMENDADOR 3 1 7		19200	AZUQUECA DE HENARES	03 04 313 10 011799835	03 04
07 281037759082	0611	CATALAN ALMAGRO RAMON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
03 04 00 00137806		CL COMENDADOR 3 1 7		19200	AZUQUECA DE HENARES	03 04 313 10 015121174	03 04
07 281037759082	0611	CATALAN ALMAGRO RAMON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
03 04 00 00137806		CL COMENDADOR 3 1 7		19200	AZUQUECA DE HENARES	03 04 313 10 018015515	03 04
07 281075021533	0521	GOMEZ RODERO ANGEL	NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION				
03 04 10 00214472		CL MARQUES DE SANTILLANA 46		19209	VILLANUEVA DE LA TOR	03 04 380 10 021495993	03 04
07 251012797600	0611	GOMIDI --- MOHAMED	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
03 06 09 00034456		CL HOSPITAL 8 2 B		19004	GUADALAJARA	03 06 351 09 031756291	03 06
07 251012797600	0611	GOMIDI --- MOHAMED	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
03 06 09 00034456		CL HOSPITAL 8 2 B		19004	GUADALAJARA	03 06 351 09 031756594	03 06
07 031064889388	0611	MAHRAOUI --- NOUR EDDINE	REQUERIMIENTO DE BIENES				
03 09 09 01111512		CL BOLIVIA 1 1 C		19005	GUADALAJARA	03 09 218 10 002152880	03 09
07 031064889388	0611	MAHRAOUI --- NOUR EDDINE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
03 09 09 01111512		CL BOLIVIA 1 1 C		19005	GUADALAJARA	03 09 313 10 000857831	03 09
07 031064889388	0611	MAHRAOUI --- NOUR EDDINE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
03 09 09 01111512		CL BOLIVIA 1 1 C		19005	GUADALAJARA	03 09 313 10 001103765	03 09
07 031064889388	0611	MAHRAOUI --- NOUR EDDINE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
03 09 09 01111512		CL BOLIVIA 1 1 C		19005	GUADALAJARA	03 09 313 10 006294679	03 09
07 280396507294	1221	RODRIGUEZ OCON ANTONIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 10 00130464		CL ISLA FUERTEVENTURA 422		19170	CASAR (EL)	03 09 313 10 012290390	03 09
07 280396507294	1221	RODRIGUEZ OCON ANTONIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 10 00130464		CL ISLA FUERTEVENTURA 422		19170	CASAR (EL)	03 09 313 10 012720830	03 09
07 280396507294	1221	RODRIGUEZ OCON ANTONIA	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.				
19 01 10 00130464		CL ISLA FUERTEVENTURA 422		19170	CASAR (EL)	03 09 315 10 012829651	03 09
07 280396507294	1221	RODRIGUEZ OCON ANTONIA	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS				
19 01 10 00130464		CL ISLA FUERTEVENTURA 422		19170	CASAR (EL)	03 09 350 10 012815406	03 09
07 301032219441	0611	OUMHIDA --- SALAH	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
03 09 06 00979667		CL SAN ANTONIO 5 4° B		19200	AZUQUECA DE HENARES	03 09 351 10 011124875	03 09
07 031064889388	0611	MAHRAOUI --- NOUR EDDINE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
03 09 09 01111512		CL BOLIVIA 1 1 C		19005	GUADALAJARA	03 09 351 10 027752190	03 09
07 040032553718	0521	MARTINS MOURAO IRIGOYEN JOSE ANTONIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
11 01 05 00081215		CL TIRSO DE MOLINA 43		19171	CABANILLAS DEL CAMPO	11 01 351 10 013571680	11 01
10 16101998380	0111	FITNESS CIRCUIT CUENCA, S.L.	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.				
62 16 08 00015347		CL FRANCISCO MEDINA 5 3° B		19002	GUADALAJARA	16 01 855 10 004058986	16 01
07 281071486083	0521	PIRES --- MARIA NATIVIDAD	REQUERIMIENTO DE BIENES				
28 12 08 00315387		CL VALDEHONDILLO 10 (URB. CARAQUIZ) 0		19187	UCEDA	28 02 218 10 052906287	28 02
07 280422701843	0521	LAZARO MONTES RAMON	REQUERIMIENTO DE BIENES				
28 02 10 00110802		UR NV SIERRA DE ALTAMIRA, 16 0		19117	ALBALATE DE ZORITA	28 02 218 10 057673435	28 02
10 28110340928	0111	FERLO PRINT, S.L.	NOT. DEUDOR EMBARGO BIENES MUEBLES				
28 04 07 00073093		CL HOSPITAL 8		19004	GUADALAJARA	28 04 304 10 048398518	28 04
07 280251044882	0521	ANULA CASTELLS JUAN LUIS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
28 04 10 00220500		UR NUEVA SIERRA ALTOMIRA BUZON 317 0 3		19119	NUEVA SIERRA DE MADR	28 04 313 10 054179213	28 04
07 280251044882	0521	ANULA CASTELLS JUAN LUIS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
28 04 10 00220500		UR NUEVA SIERRA ALTOMIRA BUZON 317 0 3		19119	NUEVA SIERRA DE MADR	28 04 313 10 055356549	28 04
07 450039281688	0521	CARMONA TAPIA JOSE MIGUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
28 06 08 00120780		AV BRUSELAS (URB. EL COTO) 746		19170	CASAR (EL)	28 06 313 10 055404544	28 06

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
07 280403831606	0521	CALLE PECIÑA MARIA VICTORIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
28 07 97 00010911		CL RESIDENCIAL ENTREPEÑAS II 13	19120	SACEDON		28 07 313 10 055437684	28 07
07 450041179757	0521	NIETO OLIVA PASCASIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
28 07 10 00313711		CL VALDETORRES. URBANIZACION EL COT 1180	19170	CASAR (EL)		28 07 313 10 055460219	28 07
07 460127417584	0521	RODRIGUEZ SANCHEZ MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
28 10 02 00122758		CL RIO TAJO 10	19119	ILLANA		28 10 218 10 054068571	28 10
07 280436646908	0521	CEBRIAN GARCIA JESUS			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
28 10 08 00306632		CL DE LOS PINARES-URB.MONTEJARAL 25 358	19141	LORANCA DE TAJUÑA		28 10 351 10 052633071	28 10
10 28133145123	0111	TRUSABUS,S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
28 12 07 00180974		CL SAN ESTEBAN 2	19001	GUADALAJARA		28 12 313 10 055600766	28 12
07 281295473433	0521	CIOBANU --- STEJAREL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
28 13 08 00301328		PZ VIEJA DE PINTO 5	19200	AZUQUECA DE HENARES		28 13 218 10 059313240	28 13
07 281168620469	1221	CIRLIG --- NICOLETA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
28 13 07 00314435		CL FRAGUA 9	19116	DRIEBES		28 13 218 10 059370733	28 13
07 280216433868	0521	GOMEZ JIMENEZ MARIA ISABEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 00 00078551		CL MOLINA DE ARAGON 7	19003	GUADALAJARA		28 14 313 10 054762627	28 14
10 28161352925	0111	HERAS GARCIA JOSE ALBERTO			NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION		
28 14 10 00161425		CL TEJERA NEGRA 22	19209	HOMBRADOS		28 14 380 10 056339178	28 14
10 28161352925	0111	ROMERO ALVARADO MARLENI			NOT.DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE		
28 14 10 00161425		CL TEJERA NEGRA 22	19209	VILLANUEVA DE LA TOR		28 14 381 10 056339279	28 14
07 190015224137	0521	PEÑA REBOLLO RAUL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
28 16 10 00262736		CL ARZOBISPO 3 I 2° A	19450	TRILLO		28 16 218 10 052061478	28 16
07 451021132190	0521	DEDIU --- ADRIAN MIHAI			REQUERIMIENTO DE BIENES		
28 16 10 00262837		CL JOAQUIN SOROLLA 20	19162	PIOZ		28 16 218 10 052061579	28 16
07 281020794994	0521	MARTINEZ DE URIBARRI MIRIAM			REQUERIMIENTO DE BIENES		
28 16 07 00428561		CL SAN ROQUE 93	19209	VILLANUEVA DE LA TOR		28 16 218 10 052633172	28 16
07 280401763381	0521	PARREÑO ORELLANA JORGE			REQUERIMIENTO DE BIENES		
28 16 08 00175681		CL RIO JARAMA (URB.EL COTO 191	19170	CASAR (EL)		28 16 218 10 052908311	28 16
07 280292045873	0521	SANSANO MIRA MARGARITA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
28 16 10 00271931		CL PADRE MARIANA 24 1° B	19171	CABANILLAS DEL CAMPO		28 16 218 10 053363504	28 16
10 28176704082	0111	CHECIK --- ROBERT			REQUERIMIENTO DE BIENES		
28 16 10 00272032		CL DINAMARCA 20	19200	AZUQUECA DE HENARES		28 16 218 10 053363605	28 16
07 501041815338	1221	SANCHEZ --- DIOMARIS			REQUERIMIENTO DE BIENES		
28 16 10 00276173		CL ALAMIN 4 1° B	19005	GUADALAJARA		28 16 218 10 054131218	28 16
10 28164827343	0111	PALLETWAYS IBERIA , S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
28 16 10 00299112		CL CAMINO DE ALOVERA,PG IN LA QUINT 5 7	19171	CABANILLAS DEL CAMPO		28 16 218 10 059452070	28 16
10 28150158216	0111	SERVICIOS JONJAY, S. L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
28 16 10 00175739		CL TEJIDO (PG.IND.MIRALCAMPO) 34	19200	AZUQUECA DE HENARES		28 16 313 10 053875681	28 16
07 280292045873	0521	SANSANO MIRA MARGARITA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
28 16 10 00271931		CL PADRE MARIANA 24 1° B	19171	CABANILLAS DEL CAMPO		28 16 313 10 053876893	28 16
10 28159909544	0111	DOMINGUEZ BALLESTEROS PEDRO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
28 16 09 00028087		AV PRINCIPE DE ASTURIAS 15 2° D	19208	ALOVERA		28 16 313 10 054268836	28 16
07 280373553862	0521	FERNANDEZ ROJO FELISA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
28 16 09 00227747		CL CAMELIAS 10	19209	VILLANUEVA DE LA TOR		28 16 313 10 054270856	28 16
07 280203575106	0521	SAEZ LOPEZ JOSE MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
28 16 10 00207465		CL PADILLA 22 BJ	19160	CHILOECHES		28 16 313 10 054277425	28 16
10 28124904062	0111	REQUEJO SANCHEZ FRANCISCO JAVIE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
28 16 01 00039179		PARQUE LAS CASTILLAS (PARC. 719) 0	19174	TORREJON DEL REY		28 16 313 10 054780108	28 16
07 281239643566	0521	TICALA --- MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
28 16 08 00189425		CL SAN MATEO 7 2° B	19161	POZO DE GUADALAJARA		28 16 313 10 054781522	28 16
10 28152433268	0111	D. OTERO RODRIGUEZ Y M. GIL GREGOREZ S.C .			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
28 16 06 00382559		CL FALLA 239	19170	CASAR (EL)		28 16 313 10 055727472	28 16
07 280461231950	0521	BLANCO MARTIN LUIS MARIANO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
28 16 08 00257830		CL DOCTOR BENITO HERNANDO 27 1 IZ	19001	GUADALAJARA		28 16 313 10 055730708	28 16
10 28167661763	0111	AIRA BALDONEDO MATIAS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
28 16 08 00311885		AV RIO TAJUÑA 238	19174	GALAPAGOS		28 16 313 10 055731415	28 16
07 280275806457	0521	RUBIO GARRIDO M TERESA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
28 16 08 00338157		CL RAMON VALLE INCLAN 11	19208	ALOVERA		28 16 313 10 055731819	28 16
10 28162215215	0111	CERRAJERIA Y REFORMA S CORREDOR DEL HENAR ES S.L.-T-			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
28 16 08 00373927		CL VASCO NUÑEZ DE BALBOA NAVE 20-64 0	19180	MARCHAMALO		28 16 313 10 055732122	28 16
10 28142917770	0111	TERLEX UNIVERSAL, S. L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
28 16 09 00150147		CL DEL PALOMAR 1	19160	CHILOECHES		28 16 313 10 055736364	28 16
10 28154611122	0111	VOCES MACIAS JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
28 16 09 00409421		CM PANADEROS 103	19209	VILLANUEVA DE LA TOR		28 16 313 10 055741115	28 16

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
10 28150158216	0111	SERVICIOS JONJAY, S. L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
28 16 10 00175739		CL TEJIDO (PG.IND.MIRALCAMPO) 34	19200	AZUQUECA DE HENARES		28 16 313 10 055750411	28 16
07 280292045873	0521	SANSANO MIRA MARGARITA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
28 16 10 00271931		CL PADRE MARIANA 24 1° B	19171	CABANILLAS DEL CAMPO		28 16 313 10 056855302	28 16
10 28150158216	0111	SERVICIOS JONJAY, S. L.			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
28 16 10 00175739		CL TEJIDO (PG.IND.MIRALCAMPO) 34	19200	AZUQUECA DE HENARES		28 16 350 10 056483567	28 16
07 280292045873	0521	SANSANO MIRA MARGARITA			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
28 16 10 00271931		CL PADRE MARIANA 24 1° B	19171	CABANILLAS DEL CAMPO		28 16 350 10 056988876	28 16
07 191001876308	0521	CALVO CARMONA MERCEDES			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
28 16 03 00026810		AV CONSTITUCION 10	19209	ALOVERA		28 16 351 10 053295806	28 16
07 281212480233	0521	IONITA --- MARIAN CIPRIAN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
28 16 08 00024828		CL ALTO REY 10	19004	GUADALAJARA		28 16 351 10 053306819	28 16
10 28124904062	0111	REQUEJO SANCHEZ FRANCISCO JAVIE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
28 16 01 00039179		PARQUE LAS CASTILLAS (PARC. 719) 0	19174	TORREJON DEL REY		28 16 351 10 055037257	28 16
07 281239643566	0521	TICALA --- MARIA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
28 16 08 00189425		CL SAN MATEO 7 2° B	19161	POZO DE GUADALAJARA		28 16 351 10 059467834	28 16
07 191001876308	0521	CALVO CARMONA MERCEDES			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
28 16 03 00026810		AV CONSTITUCION 10	19209	ALOVERA		28 16 366 10 044920258	28 16
07 281063038494	0521	SAIZ SANTIAGO MARIA CARMEN			NOT.DEUDOR VALORACION B.INMUEBLES EMBARG		
28 16 06 00195532		CL BUENDIA 57	19200	AZUQUECA DE HENARES		28 16 503 10 002986855	28 16
07 281034538682	0521	MUÑOZ FERNANDEZ RUBEN			NOT.DEUDOR VALORACION B.INMUEBLES EMBARG		
28 16 07 00320851		CL BUENDIA 57	19200	AZUQUECA DE HENARES		28 16 503 10 006829570	28 16
07 281141960425	2300	MATEO SEISDEDOS CAROLINA			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 28 08 00434772		AV EUROPA BLOQUE 12 12 3 3° B	19200	AZUQUECA DE HENARES		28 16 855 10 056669988	28 16
07 280110877660	0521	ROMERO LOPEZ JESUS			REQUERIMIENTO DE BIENES		
28 17 99 00042325		ZZ VALDEHONDILLO, (CARAQUIZ) 3 .3 PA RC	19187	UCEDA		28 17 218 08 027610147	03 09
07 281105956853	0521	RODRIGUEZ VEGA MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
28 17 10 00294345		CL ALMOGUERA 1042	19174	TORREJON DEL REY		28 17 218 10 052434425	28 17
10 28162808228	0111	PROYECTOS E INSTALACIONES ROES, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
28 17 10 00320112		AV CASTILLA (POL.IND.LA QUINTA, NAV 17	19171	CABANILLAS DEL CAMPO		28 17 218 10 057291192	28 17
07 280408581067	0521	TRINIDAD DE LA CONCEPCION ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
28 17 10 00321627		CL LA SOLEDAD 14 1	19170	CASAR (EL)		28 17 218 10 057294226	28 17
07 280110877660	0521	ROMERO LOPEZ JESUS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
28 17 99 00042325		ZZ VALDEHONDILLO, (CARAQUIZ) 3 .3 PA RC	19187	UCEDA		28 17 313 10 042699867	03 09
07 280110877660	0521	ROMERO LOPEZ JESUS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
28 17 99 00042325		ZZ VALDEHONDILLO, (CARAQUIZ) 3 .3 PA RC	19187	UCEDA		28 17 313 10 043843053	03 09
07 310052764590	0521	LARRAYOZ MUTILVA MARIA ARANZAZU			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
28 17 10 00206035		CL BURDEOS 480 URB CARAQUIZ 0	19187	UCEDA		28 17 313 10 054290357	28 17
07 310052764590	0521	LARRAYOZ MUTILVA MARIA ARANZAZU			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
28 17 10 00206035		CL BURDEOS 480 URB CARAQUIZ 0	19187	UCEDA		28 17 313 10 054805669	28 17
07 281114329973	0521	DEL PRESNO CRUZ AITOR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
28 17 09 00086473		AV CAMINO DE TALAMANCA 983	19170	CASAR (EL)		28 17 313 10 055771326	28 17
07 040039118291	0521	GALVEZ ARTERO RAQUEL DE LAS N			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
28 17 09 00378584		CL RIO SIL 1473 A	19174	TORREJON DEL REY		28 17 313 10 055775669	28 17
07 280384251245	0521	SANZ GARCIA ANGEL LUIS			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
28 17 09 00184786		CL ROJO CEREZA (VALDELOSLLANOS) 110 B	19170	CASAR (EL)		28 17 366 10 052161613	28 17
07 281168211554	0521	SALTOS LAZ JOHN JUNIOR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
28 18 10 00135893		CL RIO DULCE 19	19141	YEBES		28 18 313 10 042752815	28 18
07 281168211554	0521	SALTOS LAZ JOHN JUNIOR			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
28 18 10 00135893		CL RIO DULCE 19	19141	YEBES		28 18 366 10 043215583	28 18
07 281068514651	0521	PATIÑO MARTIN CELIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
28 20 10 00064426		CL ROBEDILLO 2	19187	UCEDA		28 20 313 10 054337140	28 20
07 280154056202	0521	PASCUAL CLEMENTE JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
28 20 10 00192950		CL MANUEL DE FALLA 1	19208	ALOVERA		28 20 313 10 055925920	28 20
07 191007979325	0521	LAZAR --- CRISTIAN			REQUERIMIENTO DE BIENES		
28 21 09 00442073		CL EL SANTO 3 2 N	19200	AZUQUECA DE HENARES		28 21 218 10 053811421	28 21
07 280460247614	0521	REGUILON HERRERO MARIA JOSEFA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
28 21 09 00163605		CL LOS FRESNOS 14	19200	AZUQUECA DE HENARES		28 21 218 10 057030710	28 21
10 28167665605	0111	DANIEL CALIN GANIA C ONSTRUCCIONES, S.L.U .			REQUERIMIENTO DE BIENES		
28 21 10 00169692		CL ALMENA, 10	19162	PIOZ		28 21 218 10 058205824	28 21
10 28167665605	0111	DANIEL CALIN GANIA C ONSTRUCCIONES, S.L.U .			REQUERIMIENTO DE BIENES		
28 21 10 00169692		CL SAN ROQUE 26	19161	POZO DE GUADALAJARA		28 21 218 10 058246745	28 21

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM. DOCUMENTO	URE
07 190016081878	0521	SANTOS MAZA GONZALO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
28 21 10 00382890		CL LOS ALAMOS 498 A	19162	CLAVIN (EL)	28 21 218 10 058894928	28 21
07 281200388474	0521	TOMOIAGA --- GRIGORE			REQUERIMIENTO DE BIENES	
28 21 09 00431060		CL CORREDERA DEL VAL, 1	19100	FASTRANA	28 21 218 10 059786520	28 21
07 280186639310	0521	MICO VAQUERIZO MARIA ISABEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
28 21 09 00577166		CL CEREZO 163	19190	TRIJUEQUE	28 21 313 10 055946633	28 21
07 280363140510	0521	CALZADA COCO JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
28 21 10 00365009		AV SAUCE 424	19185	CARAQUIZ	28 21 313 10 055976642	28 21
07 101001141579	0521	YUBERO CATALAN DANIEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
28 21 09 00245144		CL CASTILLO DE SIGUENZA, 609	19174	TORREJON DEL REY	28 21 313 10 057021919	28 21
07 280286132513	0521	GARCIA LOPEZ PEDRO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
28 21 94 00069703		CL TIRSO MOLINA, 16 BJ C	19001	GUADALAJARA	28 21 351 10 053620956	28 21
07 281190268950	2300	RODRIGUEZ DURAN JAVIER			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 28 10 00611753		TR BREZO PORTAL L 1 BJ A	19139	YEBES	28 21 855 10 058775595	28 21
10 28175189670	0111	MEJIA TORO JESSICA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
28 22 10 00410661		PZ VIRGEN DE LA ANTIGUA 8 2 A	19001	GUADALAJARA	28 22 218 10 053134542	28 22
07 280364978456	0521	RABADAN HERNANDO MANUEL ANGEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
28 22 08 00353215		CL CALVARIO 1 2 E	19200	AZUQUECA DE HENARES	28 22 218 10 059539774	28 22
07 281148002010	0521	GRANDA ESPINOSA YODANI MARIA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
28 22 06 00485624		CL POETA RAMON DE GARCIASOL 7	19290	FONTANAR	28 22 351 10 059113277	28 22
07 280434432274	0521	MORENO RODRIGUEZ MARIO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
28 24 10 00134379		CL ALFONSO GARCIA DE CECA 18 1°	19208	ALOVERA	28 24 218 10 041698848	28 24
07 281325042467	0611	NERGHES --- DUMITRU			REQUERIMIENTO DE BIENES	
28 24 10 00175708		CM CORPA, S/N. 0	19162	PIOZ	28 24 218 10 054060587	28 24
07 281009557950	0521	CHICON GARCIA JESUS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
28 24 09 00265506		CL SANTANDER 726	19170	CASAR (EL)	28 24 313 10 053903468	28 24
07 280379180670	0521	SEBASTIAN CAMARENA MARIA ELENA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
28 24 09 00320369		CL JUAN RAMON JIMENEZ 1	19210	YUNQUERA DE HENARES	28 24 313 10 053903670	28 24
07 280333872273	0521	SERRANO ALVARO BENEDICTO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
28 24 09 00034019		UR PARQUE LAS CASTILLAS 1271	19174	TORREJON DEL REY	28 24 313 10 054914288	28 24
07 280297121704	0521	CANO GARCIA JUAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
28 24 09 00216905		CL CAMINO VALMORES 14	19208	ALOVERA	28 24 313 10 056088901	28 24
07 281108334161	0521	LUNA RUIZ MARIA CLEMENCIA			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.	
28 24 07 00256253		CL LEON 2 4° A	19200	AZUQUECA DE HENARES	28 24 315 10 052404113	28 24
10 28121957787	0111	DURAVAL, S.A.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
28 25 10 00335235		CT N-II KM. 43,700 0	19200	AZUQUECA DE HENARES	28 25 218 10 053804145	28 25
10 28175671236	0111	MIRA PREVENCIÓN,S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
28 29 10 00306269		CL FRANCISCO ARITIO 162 137	19004	GUADALAJARA	28 29 218 10 055072421	28 29
10 28173080124	0111	MARTIN RAJAS RICARDO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
28 29 09 00299572		CL BULEVAR DE ENTREPEÑAS, 2 3° B	19005	GUADALAJARA	28 29 313 10 054434140	28 29
07 280351287413	0521	MOLINA CRIVILLEN JAIME			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
28 30 00 00082770		CL FRAY TOMAS MORAL, 14	19140	HORCHE	28 30 212 10 052957821	28 30
07 021006987074	0611	TABBAI --- EL KATANI			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
30 04 04 00110193		CL VIENTO 2	19141	ARANZUEQUE	30 04 212 10 039806511	30 04
07 301048131582	0611	EL MAHJOUBI --- MOHAMMED			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
30 04 09 00316056		PZ CASTILLA 4 1 C	19200	AZUQUECA DE HENARES	30 04 212 10 040125294	30 04
07 191008402485	0611	LEKHOUATRI --- OMAR			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
30 04 09 01164707		CL VIENTO 6	19141	ARANZURQUE	30 04 212 10 040237351	30 04
07 301048131582	0611	EL MAHJOUBI --- MOHAMMED			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
30 04 09 00316056		PZ CASTILLA 4 1 C	19200	AZUQUECA DE HENARES	30 04 351 10 035562759	30 04
07 191008402485	0611	LEKHOUATRI --- OMAR			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
30 04 09 01164707		CL VIENTO 6	19141	ARANZUEQUE	30 04 351 10 037825990	30 04
07 191003283212	0521	CABRAL SILVA VALERIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 06 00170869		CL RIO ALAGON, UR.PARQUE LAS CASTIL 1933	19174	TORREJON DEL REY	31 01 313 10 006253134	31 01
07 451026388681	0611	KHARBOUCH --- MHAMED			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
35 05 09 00190702		CL DOCTOR GONZALEZ HIERRO 5 B 3 C	19002	GUADALAJARA	35 05 351 10 017100201	35 05
10 45108032460	0111	VICENTE GIBAJA CRISTINA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
45 01 10 00639527		CL FUERTEVENTURA 380	19174	TORREJON DEL REY	45 01 313 10 011254685	45 01
07 281057157264	0521	HERRERO FERNANDEZ MARIA PILAR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
45 02 10 00073372		CL FUENVELLIDA 14	19115	ALMOGUERA	45 02 313 10 010989351	45 02
07 450039497314	0521	CATALAN BERGES JUAN ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
45 03 06 00346763		CL CAMINO DE ACOHETE 8	19140	HORCHE	45 03 313 10 011295711	45 03
07 191008653372	0611	DIMITRIS --- ATOS			REQUERIMIENTO DE BIENES	
46 01 10 00354539		CL PADRE HERNANDO PECHA 7 BJ D	19001	GUADALAJARA	46 01 218 10 051181640	46 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. DOMICILIO	NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
			COD.P LOCALIDAD		
07 031043567071	0611	ECHLAH --- LARBI			
48 08 10 00137586	CL MANUEL MEDRANO 6 2 A		19001 GUADALAJARA	48 08 212 10 007316591	48 08

A N E X O I

NUM.REMESA: 19 00 1 10 000014

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
01 03	CL POSTAS 42 A 1°	01004 VITORIA-GASTEIZ	945 0162715	945 0162799
02 02	CL MIGUEL HERNANDEZ 1	02640 ALMANSA	967 0345461	967 0311273
03 01	CL ENRIQUETA ORTEGA 2	03005 ALICANTE	096 5987500	096 5987590
03 02	CL MAYOR 3	03002 ALICANTE	096 5233300	096 5233343
03 04	AV AVENIDA DE L'AIGUERA S/N 0	03501 BENIDORM	096 6831480	096 6813322
03 06	CL RAMON GORGE 5	03600 ELDA	096 6965440	096 6981052
03 09	CL OBISPO ROCAMORA 43	03300 ORIHUELA	096 6736702	096 6737443
11 01	CL AMILCAR BARCA 5	11008 CADIZ	956 0242840	956 0242846
16 01	PQ SAN JULIÁN 7	16001 CUENCA	969 0178515	969 0178523
28 02	CL LUIS CABRERA 63	28002 MADRID	091 4136341	091 4136863
28 04	CL LA CRUZ 7	28012 MADRID	091 3605620	091 3605622
28 06	AV ALBUFERA 41	28038 MADRID	091 4672654	091 5398648
28 07	CL GUZMAN EL BUENO 30	28015 MADRID	091 5448635	091 5448327
28 10	CL MIGUEL FLETA 3 02	28037 MADRID	091 3903280	091 3903283
28 12	CL MIGUEL FLETA 3 02	28037 MADRID	091 3903280	091 3903284
28 13	CL DOCTOR PEREZ DOMINGUEZ 3	28021 MADRID	091 7109690	091 7109692
28 14	CL JULIO CAMBA, S/N (C/V C/LONDRES) 0	28028 MADRID	091 5280600	091 5284570
28 16	CL EMPECINADO 21	28801 ALCALA DE HENARES (M	091 8885011	091 8827286
28 17	PA PASEO DE LA CHOPERA 94	28100 ALCOBENDAS (MADRID)	091 6610744	091 6616720
28 18	CL INS.JUAN ANT.BUENO C/V C/PAZ,S/N 0	28924 ALCORCON (MADRID)	091 6210426	091 6210424
28 20	CL MOSQUILONA 57	28770 COLMENAR VIEJO	091 8463619	091 8463007
28 21	TR VIRGEN DE MONTSERRAT 6	28830 SAN FERNANDO HENARES	091 6737411	091 6696373
28 22	CL SAN ISIDRO 2	28901 GETAFE (MADRID)	091 6010760	091 6010764
28 24	CL MANUEL SANDOVAL 3-5 0	28850 TORREJON DE ARDOZ (M	091 6555280	091 6555285
28 25	CL PORTUGAL 33 SI	28943 FUENLABRADA	091 6490420	091 6490422
28 29	AV DE EUROPA 8	28224 POZUELO DE ALARCON (091 3512129	091 3528285
28 30	CL ARROYOMOLINOS 59	28938 MOSTOLES	091 6480060	091 6480062
30 04	CL LOPE GISBERT (EDIFICIO VIENA) 9 BJ	30800 LORCA	968 0477842	968 0477843
31 01	CL PAULINO CABALLERO 40 1°	31004 PAMPLONA	948 0242490	948 0150855
35 05	CL ALMIRANTE LALLERMAND 4 1 DCH	35600 PUERTO ROSARIO	928 0861299	928 0861062
45 01	PZ PZA. SAN AGUSTIN 3	45001 TOLEDO	925 0396500	925 0396512
45 02	CL ALFARES 12	45600 TALAVERA DE LA REINA	925 0821217	925 0816701
45 03	CL SALVADOR 25	45710 MADRIDEJOS	925 0467080	925 0467086
46 01	CL COLON, 2	46004 VALENCIA	096 3106330	096 3106336
48 08	CL GRAN VIA 89 2 IZQ	48011 BILBAO	094 4284300	094 4284430

5813

DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID

Unidad de Recaudación Ejecutiva 28/16

EDICTO DE NOTIFICACION DE VALORACION
DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/16, con sede en calle Empeccinado n° 21, 28801, de Alcalá de Henares (Madrid),

HACE SABER:

Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores de referencia por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido es el que se indica, se ha dictado el acto que a continuación se transcribe:

“Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe más abajo se indica, sin haberlas satisfecho, y habiéndose procedido al embargo de bienes inmuebles de

su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla:

-Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de recaudación ejecutiva solicitará de los Colegios de Asociaciones Profesionales o Mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y servirá para fijar el tipo de subasta de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 (B.O.E del día 25).

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición del deudor, se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándole que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del citado reglamento, lo que se comunica a efectos de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, B.O.E del día 27, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común.

Número expediente: 28 16 09 00382240,

Nombre y apellidos o razón social: Jose Luis Peralta López,

DNI/NIE/CIF 053497958G,

Domicilio: C/ Formentera, 6 en Alovera (Guadalajara).

IMPORTE DEUDA:
principal, 10.380,95 euros;
recargo, 2.076.20 euros;
intereses, 2.497,45 euros;
costas, 611,76 euros,
que ascienden a un total de 15.566,36 euros.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN EMBARGADO:

Finca urbana:

Finca n° 1

*Vivienda Azuqueca de Henares, Avda. Rafael Alberti,
N°13 B
Piso 3°,
Puerta 1.3,
Cod.Post. 19200
Cod.Mun.19054.*

DATOS REGISTRO:

*N° Reg. 19011
N° Tomo 1919
N° Libro 270
N° Folio 45
N° Finca 19021.*

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Urbana. Finca n° 19021 inscrita en Registro de la Propiedad 2 de los de Guadalajara. Superficie construida de noventa y un metros, noventa y cinco decímetros cuadrados. Cuota de participación de dos enteros, cuatrocientos dieciséis mil ochocientos ochenta y tres millonésimas por ciento.

(Embargo del 100% del pleno dominio inscrito a favor del apremiado con carácter privativo por título de compraventa).

Importe de tasación: 179.837,65 Euros” cuya fecha de notificación de la valoración es 08.09.2010.

Finca número 2

*Garaje en Azuqueca de Henares, Avda. Rafael Alberti,
N° 13 A,
Piso sótano
Puerta 16
Cod.Post. 19200
Cod.Mun.19054*

DATOS REGISTRO:

*N° Reg. 19011
N° Tomo 1916
N° Libro 0269*

Nº Folio 0188
Nº Finca 18970.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Urbana. Finca nº 18970, inscrito en Registro de la Propiedad 2 de los de Guadalajara. Garaje y trastero anejo, número 13-A duplicado B, planta sótano, puerta 16, sector Sur R-3 de la avenida de Rafael Alberti. Superficie construida de quince metros, sesenta decímetros cuadrados. Cuota de participación de cero enteros, seiscientos catorce mil quinientas once millonésimas por ciento. (Embargo del 100% del pleno dominio inscrito a favor del apremiado con carácter privativo por título de compraventa).

Importe de tasación: 13.993,57 Euros” cuya fecha de notificación de la valoración es 08.09.2010.

Número expediente: 28 16 05 00167112,

Nombre y apellidos o razón social: Maria Angeles de Prado Juárez,

DNI/NIE/CIF 021432863Z,

Domicilio: C/ Miguel Hernández, 2 en Azuqueca de Henares (Guadalajara).

IMPORTE DEUDA:

principal, 10.889,14 euros;

recargo, 2.177,87 euros;

intereses, 1.703,02 euros;

costas, 456,71 euros,

que ascienden a un total de 15.226,74 euros.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN EMBARGADO:

Finca urbana: Vivienda en la localidad de Garrafe de Torio (León), Carretera Villanueva de Abajo, nº9,
Cod.Post. 24891
Cod.Mun.24078.

DATOS REGISTRO:

Nº Reg. 24019

Nº Tomo 3321

Nº Libro 0066

Nº Folio 0042

Nº Finca 4731

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Tiene una superficie construida de trescientos veinticinco metros, setenta y ocho decímetros cuadrados y un terreno de novecientos ochenta y siete metros cuadrados. Se halla inscrita en el Registro de a Propiedad número 2 (actual 4) de los de León Ciudad. (Embargo del 1/10 de la nuda propiedad, inscrita con carácter privativo a favor de la apremiada, por título de herencia). Importe de tasación: 19.660,98 Euros” cuya fecha de notificación de la valoración es 28.07.2010.

En Alcalá de Henares, a 8 de noviembre de 2010.-La
Recaudadora Ejecutiva, Begoña Ortiz Fernández

5814

DIRECCION PROVINCIAL DE SEVILLA

Unidad de Recaudación Ejecutiva 41/07

NOTIFICACIÓN TASACIÓN INMUEBLE

La Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Ejecutiva 41/07 de Osuna (Sevilla), en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor LUPIMAR 2008 S.L., CIF 1385464097, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido es calle Laguna Chica 1 3 C de Guadalajara, se procedió a la valoración de los bienes inmuebles embargados, de cuya diligencia de notificación se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN DE BIENES MUEBLES EMBARGADOS

Notificados al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe más abajo se indica, sin haberlas satisfecho, y habiéndose procedido con fecha al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado séle notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

IMPORTE DE LA DEUDA:

Principal: 20.279,01

Recargo devengados: 4.055,80

Intereses devengados: 1.338,74

Costas: 4,82

Costas e intereses presupuestados: 0,00

Total: 25.678,37

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese conforme con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En el caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de

Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar una nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 141 5/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al deudor, se expide la presente notificación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándole que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la Interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1 992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES EMBARGADOS:

*Vehículo Marcan Nissan Cabstar.
Bastidor.: VWADBFTLO43807424.
Matricula.: 5886DCF.
Carburante.: gasoil.
Cilindrada (C.C): 2953.
Potencia fiscal.: 16, 82.
Tara(kgs). 2580.
(Peso máximo (kgs): 3500
Numero plazas: 6.
Importe tasación: 10.800,00*

Lo que se hace público mediante el presente edicto para conocimiento del interesado y demás efectos legales.

Osuna, 6 de septiembre de 2010. La Recaudadora Ejecutiva, Maria José Martín Pérez

5769

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Urbanismo e Infraestructura

ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Aprobado inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2010, la ordenanza municipal reguladora de de la administración electrónica del Ayuntamiento de Guadalajara, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que todos los interesados puedan consultar el expediente y presentar, en su caso, las reclamaciones y/o sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario; tras lo cual, el texto íntegro de la citada Ordenanza se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Oficialía Mayor del Ayuntamiento, ubicada en la Plaza Mayor, n° 7, de Guadalajara, durante los días y horas de oficina.

En Guadalajara, a 10 de noviembre de 2010.—El Alcalde-Presidente, Antonio Román Jasanada.

5865

Recaudación Municipal

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Recaudación, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y concepto se especifican a continuación:

N° EXP.	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	CONCEPTO
53562911	PUERTA RODRIGUEZ PEDRO PABLO	DEVOLUCION INGRESOS
03084949M	DUARTE GONZALEZ ARMANDA A	DEVOLUCION INGRESOS
B82351602	BRIARGAS S.L.	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
05347191J	FERNANDEZ LARRAYA JULIAN	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
11815097C	GAGO REBOLLO FAUSTO	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
B50648161	GESTION TECNICA DE LIMPIEZA SL	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
02187042H	GOMEZ HONRADO JULIAN	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
X4982497F	GROU TEXEIRA JUNIOR R	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03120210F	HERNANDEZ DELGADO JAVIER	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03014824F	HERRANZ GARCIA ANGEL	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03083078C	IBAÑEZ DORADO JOSE MANUEL	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
06209360G	JIMENEZ AMO CONSTANCIO	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
B92813336	JIMENO S.L.	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
E19124684	KURT C.B.	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03058749W	LARA RIENDAS JOSE	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03040141R	MARCO ARIZA FRANCISCO	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03017210R	MARTINEZ MARTINEZ GERMAN	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03083589W	MARTINEZ RIPOLL ANDRES	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
72030805A	MARTINEZ SAINZ M ISABEL	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
11792716H	MARTINEZ SANCHEZ JOSE ANTONIO	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
X3910478H	MATABANCHOY ALVAREZ SILVIO A	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
X5371928W	MAURTUA VASQUEZ VICENTE A	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
31304678E	MENDEZ ALONSO JOSE LUCIANO	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
01116081Y	MIGUEL GONZALEZ MANUEL	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03075728F	MIGUEL MIGUEL ANA M	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
B82513615	MINAYA 2000 S.L.	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
X1774665P	MOHAMED AHMED GAILANI	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
X3948683C	MOLINA LARRAGA JHONATAN E	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03140546B	MONSECO HEREDIA SERGIO	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03012670S	MORACHO BATANERO ANTONIO	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03049043W	MORENO MARTINEZ LUCAS	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
X5815533Y	MOSCU DORIN GABRIEL	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03072145N	MOTA MIMBRERO JOSEFA	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
B19125905	MOTORSAN SL	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
36504061W	MURGUIA BLAS JULIO	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
09491739F	MURGUIA LLORENTE MERCEDES	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
50949516P	MURILLO SANCHEZ ROSA M	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
X6350066L	NABAWI ABD ALLA FATHI	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03077367J	NICOLAS VERA M ISABEL	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
X1175777V	NOWAKOSWKI DAIRUSZ	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
A81340168	OFFI TELEFONIA SA	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
44700682K	OJEDA RODRIGUEZ JONATHAN A	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
X1307520Q	OKRICH BOUTAHAR	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03065083B	OÑORO HERVIAS RAFAEL	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
X2629405E	ORTEGA MELO CRUZ P	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
X3420973E	ORZECHOWSKA BARBARA	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
16044185Y	PALOMERO ELORDUY LUIS	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
B19014083	PARQUE CONCORDIA SL	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
A28285617	PENINSULAR DE EDIFICACIONES SA	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
02924716J	PEÑUELAS ESCARPA SATURNINO	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
08957821B	PEREZ EGUILUZ DIEGO	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03079425R	PEREZ GARCIA ROSA M	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03085139B	PEREZ OÑORO JUAN DANIEL	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03088361J	PEREZ RUIZ FRANCISCO J	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03043062R	PLAZA MOLINA MANUELA	NOTIFICACION DIL. EMBARGO

N° EXP.	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	CONCEPTO
01147353K	PONTON GAMELLA ANTONIO	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03116270T	PRIETO CALVO M ISABEL	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
B82763756	PROMOCIONES ALVIFRU S.L.	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
B83435495	PROMOCIONES Y CONSTRUC. JARUDA SL	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
G28423689	PROMOTORA ALCARR.FUND.GRAL.MEDIT	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
A19029917	PROMOTORA CANTABRIA SA	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
B81969891	PROSAN PROYECTOS INMOBILIARIOS SL	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
B83064907	PROYECTA CONTRATAS Y DESARROLLOS	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
B81604266	PROYECTOS INMOBILIARIOS FEGONSA SL	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
07227542E	PUERTA SOPEÑA YOLANDA	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03106412D	PUERTOLAS BARRADO ALFREDO	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03089985G	QUILES CERDERA ENRIQUE	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
B28222669	REGAMAN SL	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
A61719274	RETEVISION MOVIL SA	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
B81441701	REYBER Y BERYCHI SL	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
09009662X	RIVAS DOMINGUEZ DIMAS	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
51348376W	ROBLEDANO ALONSO M DOLORES	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03091010V	RODRIGUEZ GONZALEZ MANUELA A	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
71545327D	RODRIGUEZ MARTINEZ CANDIDO	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03054623Q	RODRIGUEZ MORENO MARIA	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03076807M	ROMERO SERRANO MANUEL	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
X3924743T	RUDI ANGELICA	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
51906949C	RUIZ ARRIERO VICTORIA	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
09074950R	RUIZ CALLE JOVANI DE JESUS	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
16767490F	RUIZ HERNANDEZ EDUARDO	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
02926535S	RUIZ MEDRANDA JOSEFA	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
02981454X	RUIZ ORTIZ PABLO	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03113259W	SAEZ SANCHEZ RAMIRO	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
02496853L	SAGUES OLLA M CARMEN	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03088795X	SAN JOSE LOPEZ M PAZ	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03097421B	SANCHEZ ALONSO M VICTORIA	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03101481T	SANCHEZ CANORA FRANCISCO J	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
34833074B	SANCHEZ MARTINEZ FRANCISCO J	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03117756Z	SANCHEZ MARTINEZ SALVADOR	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03054521Y	SANCHEZ MAZARIO FRANCISCO	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03114366M	SANCHEZ MOLERO LUCIANO	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
02922197R	SANCHEZ SAIZ CARMEN	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03046838M	SANCHEZ VILLALBA AGUEDA	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
02920135D	SANZ BELLES AMPARO	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03058579Q	SANZ CUBILLO M SOLEDAD	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03001306J	SANZ LOPEZ MARTIN	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03105422P	SANZ MARTINEZ ALBERTO	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03107706S	SANZ TABLERO RAFAEL	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
70164148A	SANZ TELLO GERARDO	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03102754P	SEGURA MATEO M CARMEN	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
B82675901	SERCAHOTEL SL	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
A19020189	SERVICIOS ELECTRONICOS E INSTALACION	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
B78976180	SESU SL	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03117461H	SIERRA GOMEZ ALEJANDRA	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
B80895931	SILSILA S.L.	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
X0734669A	SZULDA RAFAL ANDRZEJ	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
X5494819G	TARMURE CONSTANTIN	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03046741T	TARAVILLO OLMO FLORENCIA	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
B19149509	TINTORERIA LA DEHESA SL	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03102764H	TORRES VERDEJA CESAR A	NOTIFICACION DIL. EMBARGO

N° EXP.	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	CONCEPTO
B80234867	TRANSPORTES DELFIN ESPINOSA SL	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
X3597630Q	TULMO SOTOMAYOR MARIO A	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
39666233L	URRUTICOECHEA MORENO JUAN PABLO	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
51983747K	VAZQUEZ ALONSO VANESA	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
51964810J	VAZQUEZ MARTIN ANA	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03103835P	VELASCO NIETO JOSE	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
A07001415	VIAJES IBERIA S.A.	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03056126R	YELA DIAZ PEDRO	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
X0006830E	YOUNIS MOHAMED	NOTIFICACION DIL. EMBARGO

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 h. en la Oficina de Recaudación Municipal, sita en Dr. Mayoral, 4, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Así mismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Guadalajara, a 18 de noviembre de 2010.—Jefe de Unidad de Recaudación Municipal, Victorina Heras Monge

5852

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Pozo de Guadalajara

Edicto del Ayuntamiento de Pozo de Guadalajara sobre baja de oficio en el Padrón de Habitantes de D. Valentin Velichokov Petrov y D. Ruben Camps Martin

EDICTO

En este Ayuntamiento se instruye expediente, según el Art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, para proceder a la baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes de D. Valentin Velichokov Petrov, con N.I.E X08563039 y domicilio en la C/ del Roble, 2; D. Ruben Camps Martin, con D.N.I. 05286299W y domicilio en C/ del Álamo, 11; al incumplir los requisitos establecidos en el Art. 54 del citado Reglamento y no habiendo podido practicar la notificación de manera personal. Se notifica por medio de este Anuncio a D. Valentin Velichokov Petrov y D. Ruben Camps Martin, la incoación del oportuno expediente, comunicando que contra esta presunción, los interesados podrán en el plazo de 15 días, manifestar si está o no de

acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que reside en el mayor número de días al año.

Pozo de Guadalajara, 17 de noviembre de 2010.—
La alcaldesa, M^a Dolores Garcinuño García.

5861

Ayuntamiento de Yunquera de Henares

NOTIFICACION EDICTAL

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar mediante el presente edicto a Abdelhak Chennouf la apertura de trámite de audiencia, que literalmente dice así:

“Teniendo conocimiento de que la siguiente persona: Abdelhak Chennouf empadronada en la hoja 1376, correspondiente al domicilio sito en Avda. Valdelalobera n° 14 Portal D Bajo C no cumple los requisitos exigidos en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, al no residir en el mismo durante el tiempo necesario, residiendo sin embargo en dicho domicilio otra familia, de conformidad con el artículo 72 del referido Reglamento DISPONGO la iniciación de expediente para la declaración de baja en el Padrón municipal de Habitantes por inscripción indebida de la persona arriba mencionada, previa audiencia del interesado por plazo de diez días.”

Lo que le comunico, como interesado en el expediente, haciéndole saber que en el referido plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, podrá examinar en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime oportunos.

Yunquera de Henares, a 10 de noviembre de 2010.—
El Alcalde, José Luis González León.

5862

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar mediante el presente edicto la resolución de Alcaldía de fecha veintiocho de octubre de dos mil diez, cuyo tenor literal es el siguiente:

“A la vista del expediente tramitado según el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, y de conformidad con el informe del Consejo de Empadronamiento, RESUELVO declarar la baja en el Padrón de Habitantes por inscripción indebida, al no residir en este municipio según exige el artículo 54 del Reglamento citado, de las siguientes personas:

Constantin Cristian Stanici
Monja Kröning
Manuel Fernando Costa Goncalves
José Fernando de Sousa Sampaio Rodríguez
Constantin Manciu
Corenlia Carmen Bora
Constantin Dorel Niculaenco
Dumitra Gheorghiu
Manuel García León
Albert Ndao
Bogdan Cezar Burca
Sandra Daniela Burca.”

Lo que le notifico para su conocimiento, haciéndole saber que la presente Resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponer recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el B.O.P. de esta resolución, o directamente recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses.

Yunquera de Henares, a 12 de noviembre de 2010.—
 El Alcalde, José Luis González León.

5863

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar mediante el presente edicto a Fernando Área Valladares la apertura de trámite de audiencia, que literalmente dice así:

“Teniendo conocimiento de que la siguiente persona: Fernando Área Valladares empadronada en la hoja 1632, correspondiente al domicilio sito en C/ La Caseta n° 3 Portal 4 Bajo C no cumple los requisitos exigidos en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, al no residir en el mismo durante el tiempo necesario, residiendo sin embargo en dicho domicilio

otra familia, de conformidad con el artículo 72 del referido Reglamento DISPONGO la iniciación de expediente para la declaración de baja en el Padrón municipal de Habitantes por inscripción indebida de la persona arriba mencionada, previa audiencia del interesado por plazo de diez días.”

Lo que le comunico, como interesado en el expediente, haciéndole saber que en el referido plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, podrá examinar en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime oportunos.

Yunquera de Henares, a 10 de noviembre de 2010.—
 El Alcalde, José Luis González León.

5856

Ayuntamiento de El Casar

ANUNCIO

Habiendo sido modificado, por Decreto de esta alcaldía de fecha 17 de noviembre de 2.010, el Pliego de Cláusulas Administrativas para la Contratación de las obras de urbanización sector 10 urbanización. Valdelosllanos, en El Casar, por la presente, con suspensión del procedimiento licitatorio en curso, se procede a una nueva publicación del anuncio de contratación en los mismos términos en que aparece inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara de 12 de noviembre de 2010, que se da aquí por reproducido, otorgando e iniciando un nuevo plazo de veintiséis días naturales contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el referido boletín a los efectos de la presentación de ofertas.

El Casar a 17 de noviembre de 2010.—El Alcalde,
 Ramón Vidal González.

ANEXO

Las modificaciones introducidas en el Pliego de Condiciones que han de regir la adjudicación de las Obras de Urbanización sector 10 urbanización Valdelosllanos, en El Casar, se concretan así:

Cláusula 7.-Acreditación de la aptitud para contratar.
 Punto 3.- solvencia del empresario último párrafo. Donde dice:

“Clasificación: Grupo G, Subgrupo:1 Categoría e”

Debe decir:

“-Clasificación: Grupo G, Categoría e”

Se entiende asimismo se suprime cualquier referencia que directa o indirectamente se haga en el referido pliego al particular modificado.

En El Casar a 17 de noviembre de 2010.— El Alcalde,
 Ramón Vidal González.

5859

Ayuntamiento de Ocentejo**ANUNCIO DE LICITACIÓN**

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 2 de noviembre de 2010, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el contrato de arrendamiento del bien inmueble, calificado como bien patrimonial propiedad del Ayuntamiento de Ocentejo, conocido por "Casa del Maestro" y sito en la Calle Real, nº 1, de Ocentejo; se somete a información pública, a fin de presentación de reclamaciones. Simultáneamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 TRRL, y Ley de Contratos del Sector Público, se anuncia concurso, por procedimiento ordinario y abierto, para adjudicar el contrato de arrendamiento de dicho inmueble, cuyo contenido, en extracto, es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) *Organismo*: Concejo Abierto de Ocentejo, por mediación de su Alcaldía.

b) *Dependencia que tramita el expediente*: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

Adjudicación del contrato de arrendamiento de la vivienda sita en calle Real, 1, de Ocentejo (Casa del Maestro).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) *Tramitación*: Ordinario.

b) *Procedimiento*: Abierto.

c) *Forma*: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe anual: 1.200,00 €..

5. Criterios objetivos de adjudicación y ponderación:

Oferta económica: hasta el 50%.

Cargas Familiares: 35%.

Carecer de vivienda: 15%.

6. Garantías.

a) *Provisional*: 36,00 €.

b) *Definitiva*: 5% del precio de adjudicación.

c) *Complementaria*: 5% adicional, al superar el tipo en un 300%

7. Obtención de documentación e información.

a) *Entidad*: Secretaría del Ayuntamiento de Ocentejo.

b) *Domicilio*: Plaza Mayor, nº 1. Ocentejo. 19432.

c) *Teléfono/fax*: 949 814002.

d) *web*: www.ocentejo.es

8. Presentación de ofertas.

a) *Fecha límite de presentación*: 15 días naturales desde publicación B.O.P.

b) *Documentación a presentar*: La establecida en Pliego de Condiciones.

c) *Lugar de presentación*: Ayuntamiento de Ocentejo (Secretaría).

9. Apertura de las ofertas.

a) *Entidad*: Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Ocentejo.

b) *Domicilio*: Plaza Mayor, 1.

c) *Localidad*: Ocentejo.

d) *Fecha*: Lunes siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo inhábil, que se trasladaría al lunes posterior.

e) *Hora*: 19:00 h.

10. Modelo de proposición.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE LA VIVIENDA "CASA DEL MAESTRO" SITA EN OCENTEJO:

D., con domicilio a efecto de notificaciones en, c/, n.º, con DNI n.º....., enterado de la convocatoria de concurso para el arrendamiento del bien patrimonial, propiedad del Ayuntamiento de Ocentejo, sito en la calle Real, número 1; destinado a vivienda, manifiesta que conoce y acepta el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el concurso y presenta los siguientes documentos:

a) Oferta económica (canon anual): Fijar en euros en letra y en cifra.

b) Cargas Familiares: Fijar número de cargas familiares y aportar documentación acreditativa de las mismas (libro de familia, y para hijos mayores de edad, documentación expedida por el centro de enseñanza oficial).

c) Viviendas en propiedad en España: Declaración Jurada de las viviendas que posee en España, o negativa, aportando documentación acreditativa (nota simple informativa del Servicio de Indices expedida por el Registro de la Propiedad)

Lugar, fecha y firma».

11.- Requisitos Licitadores.

Tener capacidad jurídica y de obrar. No hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad para contratar con la Administración Pública, hallarse al corriente de obligaciones fiscales y tributarias con el Ayuntamiento de Ocentejo y tener solvencia económica a acreditar conforme dispone la cláusula sexta del pliego de condiciones.

En Ocentejo, a quince de noviembre de dos mil diez.–El Alcalde, Manuel José Jaramillo García.

5866

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares**ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA
Y COBRANZA**

Por Resolución de la Alcaldía, según el detalle que se indica, se han aprobado el/los siguientes padrones de recibos:

Tributo	Ejercicio/periodo	Fecha aprobación
Tasa servicios deportivos	Temp 2010-2011 RA	09-11-2010
Tasa servicios deportivos	1° trim. temp 2010-2011	09-11-2010
Tasa Ayuda a Domicilio	Agosto 2010	09-11-2010

Dicho/s padrón/es estarán expuestos al público en la Sección de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento para el examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados, por periodo de quince días hábiles a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

PERIODO DE PAGO:

Pago en periodo voluntario:

Tributo	Ejercicio/periodo	Inicio	Fin
Tasa servicios deportivos	Temp 2010-2011 RA	22-11-2010	24-01-2010
Tasa servicios deportivos	1° trim. temp 2010-2011	22-11-2010	24-01-2010
Tasa Ayuda a Domicilio	Agosto 2010	22-11-2010	24-01-2010

LUGAR DE PAGO Y DUPLICADOS:

Los pagos se pueden efectuar en cualquiera de las oficinas de todo el territorio nacional de las entidades financieras colaboradoras (bancos y cajas de ahorro), para lo cual será imprescindible la presentación del documento de pago. Los contribuyentes que no reciban los documentos de cobro o los hayan extraviado, podrán obtener un duplicado en las oficinas de LA CAIXA (entidad gestora de la recaudación municipal).

Se informa a los contribuyentes que las entidades colaboradoras no podrán poner restricciones de días ni horarios al cobro de los tributos municipales, estando obligados a efectuar el cobro cualquier día de la semana en horario de apertura de la oficina. (Los carteles limitativos de horario de cobro no se refieren al Ayuntamiento sino a otras entidades).

Se recuerda la conveniencia de domiciliar el pago de los tributos, con el fin de evitar retrasos y posibles recargos tributarios, puesto que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio, produciéndose recargos de hasta un 20%.

Asimismo se informa que en la página www.azuceca.es existe más información a disposición de los contribuyentes.

RECURSOS:

A. Recurso de Reposición: ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del presente anuncio.

B. Recurso Contencioso-Administrativo:

1. Denegación expresa del Recurso de Reposición. Ante los Juzgados Contencioso - Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación de la desestimación del recurso de reposición.

2. Denegación presunta (silencio administrativo) del Recurso de Reposición: ante los Juzgados Contencioso -

Administrativo de Guadalajara en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que el referido recurso de reposición ha de entenderse desestimado de forma presunta por silencio administrativo - este silencio se produce por el transcurso de un mes a contar desde el día siguiente a la interposición de dicho recurso de reposición sin que se haya notificado la resolución -.

También se puede interponer cualquier otro que se estime conveniente.

Azuqueca de Henares, 09 de noviembre de 2010.-El Alcalde.

PD El Tercer Teniente de Alcalde, José Luis Blanco Moreno

5860

Ayuntamiento de Humanes

ANUNCIO

CONCURSO – OPOSICIÓN LIBRE PARA CUBRIR UNA (1) PLAZA DE VIGILANTE DE OBRAS Y SERVICIOS, VACANTE EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE HUMANES, EN REGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO.

Aprobadas por Decreto de Alcaldía de fecha 12.11.2010, la convocatoria y correspondientes bases para la provisión, mediante concurso - oposición libre, de 1 plaza de VIGILANTE DE OBRAS Y SERVICIOS vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, en régimen de personal funcionario de nuevo ingreso, se hacen públicas, de conformidad con el art. 97 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril.

Las bases que han de regir la presente convocatoria son las que a continuación se contienen:

BASES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE VIGILANTE DE OBRAS Y SERVICIOS, VACANTE EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE HUMANES, EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y NORMAS GENERALES.

1.1.-Es objeto de la presentes bases regular la convocatoria y pruebas selectiva para la provisión en propiedad de UNA (1) PLAZA de VIGILANTE DE OBRAS Y SERVICIOS, EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO, por el procedimiento de CONCURSO – OPOSICIÓN LIBRE.

1.2.- La plaza está dotada presupuestariamente con las retribuciones correspondientes y se desempeñará de acuerdo a los previsto en la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Humanes.

1.3.- La plaza está incluida en la OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2.009, aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de diciembre de 2.009 y publicadas en el B.O.P. nº 22, de fecha 19 de febrero de 2.010.

1.4.- El desempeño de la plaza que se convoca llevará a cabo, entre otras, funciones de vigilancia y supervisión de obras que se realicen en la localidad, tanto municipales como de particulares, así como de los servicios municipales, coordinando el personal (laboral o funcionario) de categorías inferiores adscritos al servicio municipal de obras, así como cualquier otra que le sea encomendada en relación con las anteriores, para las que será debidamente instruido como personal funcionario de este Ayuntamiento, de la Escala de Administración Especial, Servicios Especiales, clasificada como subgrupo C-1 del artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

1.5.- A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante EBEP), la Ley 30/1984, de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, el Real Decreto 364/95 de 10 de marzo, y el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, las Bases de esta convocatoria y demás legislación vigente aplicable.

SEGUNDA.- NÚMERO DE PLAZAS.

2.1.- Se convoca UNA (1) PLAZA de VIGILANTE DE OBRAS Y SERVICIOS, EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO, por el procedimiento de CONCURSO – OPOSICIÓN LIBRE.

2.2.- Se declara expresamente que el Tribunal Calificador que se designe para juzgar las pruebas selectivas, no podrá efectuar propuesta de nombramiento a favor de un número de aspirantes superior al de la plaza convocada.

TERCERA.- REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

3.1.- Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante el proceso selectivo, los siguientes requisitos:

Ser español o nacional de otro estado miembro de la Unión Europea, o tener relación de parentesco en los términos señalados en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, desarrollado por el RD 800/1995 y Art. 57 de la Ley 7/2007, EBEP.

Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

Estar en posesión del Título de Bachiller o Técnico, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por la Administración Educativa que acredite la citada equivalencia.

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas asignadas; para ello se exige no padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes tareas y funciones. La condición de minusválido y su compatibilidad, se acreditarán por certificación expedida por los órganos técnicos competentes de la Administración Estatal o, en su caso, de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha.

No haber sido separado, mediante procedimiento disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los nacionales de los demás estados de la Unión Europea y extranjeros deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que les impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

3.2.- Los requisitos establecidos en el punto anterior (3.1.), deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes de participación y deberán mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

CUARTA.- SISTEMA SELECTIVO.

4.1.- El proceso selectivo se realizará mediante CONCURSO – OPOSICIÓN LIBRE.

QUINTA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

5.1.- SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN / INSTANCIAS.- Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo de la presente convocatoria, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Humanes, conforme al MODELO que figura como ANEXO II de estas Bases, y deberán contener los datos personales de los solicitantes, la manifestación de que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base TERCERA, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, y la expresión de que, en caso de ser nombrados se comprometen a prestar juramento o promesa, de cumplir fielmente las obligaciones

del cargo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

- Copia del DNI o, en su caso, pasaporte y tarjeta de residencia en vigor.

- Documentos acreditativos de los méritos o circunstancias alegados.

Las fotocopias acreditativas de los méritos presentados no tendrán que ser compulsadas, sin perjuicio de que en cualquier momento se podrán requerir los documentos originales de las mismas. Cualquier diferencia entre el documento original y su fotocopia supondrá la no validez del mérito alegado y la exclusión definitiva del proceso selectivo, sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan derivar. Asimismo los originales podrán requerirse a los participantes en cualquier momento del proceso selectivo y, en todo caso, al seleccionado al ser llamado para formalizar el correspondiente contrato.

5.2.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.- Las solicitudes de participación, debidamente cumplimentadas, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Humanes, en días hábiles, en horario de oficina de 9:00 a 14:00 horas, y se acompañarán de copia del D.N.I., o pasaporte y tarjeta de residencia en vigor, y de los documentos acreditativos de los méritos o circunstancias alegados.

También podrán presentarse las instancias conforme dispone el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A estos efectos se pone en conocimiento de los interesados, que el Ayuntamiento de Humanes NO ha suscrito convenio alguno, con ninguna de las Entidades que integran la Administración Local.

5.3.- PLAZO DE PRESENTACIÓN.- El plazo de presentación de instancias será de VEINTE (20) DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín del Estado.

SEXTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.-

6.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa- Presidenta dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia se indicará el nombre y apellidos y DNI de los excluidos, indicando las causas de la exclusión, y concediendo un plazo de diez hábiles para subsanación de defectos y periodo de reclamaciones, en su caso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP- PAC).

Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación, salvo los casos previstos en el Art. 105.2 de la precitada LRJAP – PAC.

6.2.- Contra la Resolución por la que se declare la exclusión definitiva del aspirante, se podrá interponer recurso Contencioso – Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día de la publicación de la lista definitiva de admitidos/excluidos en el B.O.P. de Guadalajara; Con carácter potestativo y previo, se podrá interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, contado desde la publicación de la lista definitiva referida.

6.3.- En la misma resolución de lista definitiva de aspirante, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios y la composición del tribunal calificador.

SÉPTIMA.- SISTEMA SELECTIVO Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS

7.1.- SISTEMA SELECTIVO Y SUS FASES.- El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes FASES:

A.- FASE DE OPOSICIÓN.

B.- FASE DE CONCURSO.

A.- FASE DE OPOSICIÓN. Constará de la realización de DOS (2) EJERCICIOS:

A.1.- Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 40 preguntas tipo test (se añadirán 4 preguntas de reserva, para el caso de anulaciones), sobre las áreas de conocimientos específicos señaladas en el ANEXO I de las bases y convocatoria, durante un tiempo máximo de 45 minutos.

Para cada pregunta del ejercicio se pondrán cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta.

Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen.

La valoración de cada respuesta acertada será de 0,25 puntos. Las contestaciones erróneas se penalizarán con ? del valor de una respuesta correcta.

Las respuestas en blanco no puntuarán.

Este 1er. ejercicio se calificará de acuerdo con la fórmula siguiente: $(NA - NE/4) \times 0,25$

Donde NA = número de aciertos y NE = número de errores.

A.2.- Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de dos supuestos o pruebas prácticas relacionados con las tareas a realizar, de entre los que propondrá el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, en el tiempo y forma que el mismo determine. Las reproducciones necesarias para el desarrollo de las pruebas deberá realizarse por el Secretario del Tribunal, en presencia del Presidente.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la agilidad, sistemática en el planteamiento, esquematización de las soluciones y formulación coherente de las conclusiones, así como la valoración de tales conclusiones en función de su posibilidad de aplicación en la práctica del trabajo diario.

B.- FASE DE CONCURSO.

Sólo los aspirantes que hayan superado la Fase A. de OPOSICIÓN, pasarán a la fase B, de CONCURSO.

Se valorarán, hasta un máximo de 13 puntos, los siguientes méritos:

B.1.- Servicios prestados en la Administración Pública, hasta un máximo de 8 puntos.

- Forma de puntuación:

* 0,05 puntos por cada mes completo.

Se valorarán el desempeño de puestos de trabajo de personal laboral o funcionario de cualquier administración pública.

B.2.- Cursos de formación y perfeccionamiento, hasta un máximo de 4 puntos.

Por haber realizado cursos directamente relacionados, a juicio del órgano de selección, con la plaza a las que se opta:

B.2.1.- En materia de urbanismo, medio ambiente, licencias, disciplina urbanística, planeamiento, hasta un máximo de 3,75 puntos con arreglo a la valoración siguiente:

* Curso de entre 20 y 30 horas lectivas: 0,25 puntos por cada curso.

* Curso de entre más de 30 y 50 horas lectivas: 0,50 puntos por cada curso.

* Curso de entre más de 50 horas y 100 horas lectivas: 1,00 puntos por cada curso.

* Curso de duración superior a 100 horas lectivas: 1,50 puntos por cada curso.

B.2.2.- Cursos en materia de prevención de riesgos laborales, hasta un máximo de 1 punto con arreglo a la valoración siguiente:

* Curso de más de 20 horas lectivas: 0,25 puntos por cada curso.

Cuando la suma de las puntuaciones de los apartados B.2.1. y B.2.2. sea superior a 4 puntos, se otorgará esta puntuación (4 puntos) que es la señalada como máxima en este apartado.

B.3.- Experiencia profesional, hasta un máximo de 1,00 punto.

Por el desempeño de puestos de trabajos, relacionados con las funciones de talleres y obras, a razón de 0,50 puntos por año completo acreditado.

La acreditación de los méritos anteriores seguirán las siguientes normas:

No se tomarán en consideración los cursos con una duración inferior a 20 horas. Para su valoración deberán haber sido impartidos por la Administración o por centros legalmente autorizados y reconocidos.

Los méritos se acreditarán mediante la presentación de los siguientes documentos:

La realización de cursos, mediante fotocopia de los títulos o certificados, en los que conste el número de horas de duración.

Los servicios prestados en Administración Pública, mediante certificación acreditativa de tal prestación, con indicación del tiempo computado.

La experiencia profesional, mediante informe de empresa o de la entidad donde se prestaron los servicios retribuidos, en su defecto, copia compulsada de los contra-

tos de trabajo y baja de los mismos. Para su valoración ha de quedar acreditada indubitadamente la duración de tal prestación laboral.

La no presentación de los documentos justificativos de los méritos alegados por el aspirante junto con la instancia, supondrá la no valoración en la fase de concurso del mérito correspondiente.

OCTAVA.- SISTEMA DE CALIFICACION DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

8.1.- CARÁCTER ELIMINATORIO DE LOS EJERCICIOS.- Los ejercicios serán eliminatorios y calificados por los miembros del Tribunal del siguiente modo:

- 1er. ejercicio hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

- 2º ejercicio hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

Se ha de superar cada uno de los ejercicios eliminatorios y por tanto se ha de obtener un mínimo de 15 puntos en la suma de los dos (con el requisito imprescindible de haber obtenido como min: 5 puntos en el 1er. ejercicio y 10 en el 2º ejercicio).

8.2.- El número de puntos que podrá ser otorgado por el tribunal calificador para cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos (en el 1er. ejercicio) y de 0 a 20 puntos (en el 2º), salvo lo que especifiquen las normas adicionales al sistema de calificación para cada prueba selectiva.

8.3.- El 1er. ejercicio se calificará de acuerdo con la fórmula siguiente: $(NA - NE/4) \times 0,25$

Donde NA = número de aciertos y NE = número de errores.

8.4.- En cuanto al 2º ejercicio y a fin de evitar grandes diferencias entre los diversos miembros del Tribunal, no será computable la nota más alta y la más baja, puntuando exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del tribunal.

La calificación de los aspirantes en este 2º ejercicio, será igual a la suma de las puntuaciones dadas a cada aspirante por los miembros del Tribunal asistente (no computando la mayor y menor puntuación), dividida por el número de miembros, menos dos en su caso.

8.5. La calificación de las pruebas selectivas de la FASE DE OPOSICIÓN vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios de la oposición.

8.6. Para pasar a la FASE DE CONCURSO es requisito imprescindible haber superado la FASE DE OPOSICIÓN, es decir, sólo los aspirantes que hayan superado la Fase A. de OPOSICIÓN, pasarán a ser valorados sus méritos en la fase B, FASE de CONCURSO.

8.7.- La calificación final de los aspirantes que hayan ido superando las diferentes pruebas y fases conforme a lo indicado en apartados anteriores, vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos en la FASE DE OPOSICIÓN y la obtenida en la FASE DE CONCURSO

8.8.- En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de OPOSICIÓN. De persistir el empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la Fase de oposición, de persistir el empate, se estará a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la Fase de oposición. De persistir el empate, se estará a la mayor puntuación en la Fase de Concurso, y de persistir el mismo, a las mayores puntuaciones atendiendo a la prelación de importancia de los méritos.

En caso de persistir el empate, se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empataados, comenzando por la letra determinada para el orden de actuación de los aspirantes.

8.9.- La relación de aprobados de cada ejercicio se hará pública en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de Humanes.

8.10.- Los actos que pongan fin a los procedimientos selectivos deberán ser motivados. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados discrecionalmente en el desarrollo de su cometido y valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

NOVENA.- DESARROLLO DEL SISTEMA SELECTIVO.-

9.1.- El lugar, fecha y hora de comienzo de la celebración del primer ejercicio de la FASE DE OPOSICIÓN se fijará por Resolución de la Alcaldía y se publicará en el B.O.P. y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Humanes con una antelación de al menos quince días naturales. Las sucesivas convocatorias a lo largo del proceso selectivo las determinará libremente el Tribunal y se harán públicas a través del Tablón de Edictos del Ayuntamiento y, en su caso, en el lugar de celebración de la anterior prueba, con una antelación de al menos, setenta y dos horas y un plazo máximo de 45 días naturales. En ningún caso se efectuarán citaciones personales de los aspirantes.

9.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo en los casos justificados documentalmente y libremente apreciados por el Tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

9.3.- Los aspirantes deberán presentarse provistos de su DNI (o documento que le sustituya) y, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la incomparecencia de un aspirante a cualquiera de las pruebas en el momento de ser llamado, determinará su exclusión del proceso selectivo. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad con el DNI o documento que le sustituya.

9.4.- El orden de actuación de los aspirantes, se iniciará alfabéticamente de conformidad con lo establecido por la Resolución de 26 de enero de 2.010 de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la letra "J".

9.5.- Se garantizará en la calificación de los ejercicios escritos el anonimato de los aspirantes a través de medios adecuados para ello.

9.6.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes ejercicios en el Boletín Oficial de la Provincia. No obstante, estos anuncios serán publicados por el Tribunal Calificador en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Humanes y, en su caso, en el lugar de celebración de la anterior prueba.

DÉCIMA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

10.1.- De conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El número de los miembros de los Tribunales nunca será inferior a cinco, asimismo, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

10.2.- COMPOSICIÓN:

El tribunal calificador estará integrado por cinco miembros con sus respectivos suplentes, designados por la Alcaldía:

Presidente: Un funcionario de Habilitación Estatal.

Vocales: TRES vocales:

Uno, de entre personal funcionario de carrera, a propuesta de la Delegación Provincial de La Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha.

DOS, de entre personal funcionario de carrera con funciones iguales o similares a la de objeto de selección, de cualquier Administración Pública.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario que le sustituya.

La propuesta de designación de dichos vocales deberá efectuarse en el plazo de 15 días naturales siguientes a la recepción de la correspondiente solicitud. Transcurrido dicho plazo sin que hayan sido designados, la Alcaldía podrá designarlos directamente.

La composición del Tribunal se hará pública en el B.O.P. y Tablón de edictos del Ayuntamiento de Humanes.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes. Se velará especialmente para que los vocales designados tengan un amplio conocimiento del área profesional en que están incardinados los puestos o funciones a que se dirige la selección, o un dominio de las técnicas y habilidades específicas de selección de personal, o ambas cosas al mismo tiempo. La

titulación exigida a los miembros del Tribunal será, como mínimo, la misma que se exige a los aspirantes y el nivel de profesionalidad habrá de ser el adecuado a las funciones y contenidos de los puestos de que se trata y su actuación se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad, no pudiendo formar parte del mismo el personal a que se refiere el art. 60.2 del EBEP.

El Tribunal a través de su Presidente podrá recabar del Ayuntamiento la incorporación de asesores para todas o algunas de las pruebas, cuya función se limitará a asesorar al Tribunal en aquello para lo que fueron nombrados, sin que puedan intervenir directamente en la calificación de las pruebas (teniendo voz, pero no voto).

10.3.- **ABSTENCIÓN Y RECUSACIÓN.**- Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, notificándolo a la autoridad convocante. Igualmente deberán abstenerse cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la categorías o grupos profesionales análogos a los que correspondan a las plazas convocadas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando, a su juicio, concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

10.4.- **CONSTITUCIÓN Y ACTUACIÓN.**- El Tribunal calificador no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros con derecho a voto, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

La actuación del tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

10.5.- **Vinculación de las resoluciones del tribunal.** La Alcaldesa - Presidenta resolverá de acuerdo con la propuesta del tribunal, que tendrá carácter vinculante.

10.6. **Indemnizaciones.** El Tribunal de estas pruebas selectivas tendrá la categoría 2ª, según lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

ÚNDECIMA.- ORDEN DE ACTUACIÓN DE LOS ASPIRANTES.

11.1.- El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primer aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra "J" de conformidad con la Resolución de 26 de enero de 2010, de la Secretaría de Estado para la Función Pública.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «J», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «K», y así sucesivamente.

11.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor apreciados libremente por el Tribunal Calificador. La falta de presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios, en el momento de ser llamados, determina automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del proceso selectivo.

DUODÉCIMA.- PROPUESTA DE SELECCIÓN.

12.1.- Concluidas las pruebas, el Tribunal calificador publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Humanes, la relación de aspirantes que hayan superado cada una de ellas por orden de puntuación, precisándose que no podrá declarar superado el proceso selectivo a un número superior de las plazas convocadas.

Finalizadas las pruebas selectivas (FASE OPOSICIÓN Y FASE DE CONCURSO), el Tribunal elevará al Presidente de la Corporación la relación definitiva de aspirantes aprobados por orden de puntuación en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios, la suma total y la suma de la fase de concurso. Esta relación será hecha pública por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Corporación.

En cualquier caso, la posible superación de los ejercicios de los que constan las pruebas selectivas NO concederá derecho alguno a los aspirantes, ya que la propuesta para el nombramiento en la plaza convocada se efectuará en función de la mayor puntuación obtenida por los mismos en sus dos fases (OPOSICIÓN Y CONCURSO).

12.2.- Seguidamente el Tribunal elevará propuesta de nombramiento, junto con el Acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado por haber obtenido mayor puntuación, a la Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento de Humanes, que la publicará en el B.O.P. y quien procederá a aprobar su nombramiento como funcionario. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 24.d) R.D.L. 781/1986, de 18 de abril y art. 25 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

DECIMOTERCERA.- APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

13.1.- **APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.**- Previamente al nombramiento, el aspirante propuesto aportará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, en la forma señalada precedentemente, los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la Base Tercera de esta convocatoria y que son los siguientes:

1º Fotocopia compulsada del DNI (o documento que lo sustituya).

2º Título académico exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo.

3° Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por el Servicio de Sanidad correspondiente.

A tal efecto, se establece que el aspirante que haya hecho valer su condición de persona con minusvalía, deberá presentar certificación expedida por los órganos técnicos competentes de la Administración Estatal o, en su caso, de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha, que acredite tal condición, así como certificación de compatibilidad para el desempeño de las funciones o tareas propias de la plaza o puesto de trabajo.

4° Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

5° Declaración jurada de no encontrarse incurso en causa de incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

La condición de funcionario de carrera se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:

- a) Superación del proceso selectivo.
- b) Nombramiento por el órgano o autoridad competente, que será publicado en el Diario Oficial correspondiente.
- c) Acto de acatamiento de la Constitución y, en su caso, del Estatuto de Autonomía correspondiente y del resto del Ordenamiento Jurídico.
- d) Toma de posesión dentro del plazo que se establezca.

A efectos de lo dispuesto en el apartado 1.b) anterior, no podrán ser funcionarios y quedarán sin efecto las actuaciones relativas a quienes no acrediten, una vez superado el proceso selectivo, que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria. (artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público)

13.2. NOMBRAMIENTO. Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o, del examen de la misma, se dedujese que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 3ª, decaerán en su derecho a ser nombrados funcionarios, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Producida la anterior circunstancia, se propondrá para su nombramiento al aspirante aprobado siguiente por orden de puntuación.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Presidente de la Corporación dictará resolución por la

que se nombra funcionario al aspirante que haya superado las pruebas selectivas, en la que se indicará el plazo de toma de posesión. De la resolución de nombramiento se publicará extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

13.3.- TOMA DE POSESIÓN.- El aspirante nombrado deberá tomar posesión o incorporarse a su destino dentro del plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de su nombramiento.

DECIMOCUARTA.- LISTA DE RESERVA Y BOLSA DE TRABAJO.-

14.1.- Se formará una lista de reserva con los aspirantes que habiendo superado todas las pruebas del proceso selectivo no hayan obtenido plaza. En caso de renuncia, baja voluntaria o falta de toma de posesión, se seguirá el orden de lista para nombrar funcionario en prácticas al siguiente candidato.

14.2.- Se formará una bolsa de trabajo con los aspirantes que hayan superado alguno de los ejercicios, integrada por los aspirantes de la lista de reserva y, a continuación, aquellos aspirantes que hubiesen aprobado el primer ejercicio, a efectos de cobertura de vacantes, sustituciones o contrataciones de apoyo, que se pudieran producir en el futuro. El llamamiento en tal caso, se realizará por orden de puntuación obtenida en el total de las pruebas.

14.3.- Los nombramientos formalizados en virtud de la bolsa de trabajo cuya duración exceda de doce meses, darán lugar a la pérdida de la preferencia de la persona contratada, pasando esta a último lugar de nombramientos futuros.

14.4.- En el momento de ser llamado para el nombramiento deberá en su caso, acreditar documentalmente si tiene excusa para no acudir al llamamiento. De no quedar suficientemente justificada dicha excusa, quedará automáticamente excluido de la bolsa de trabajo. En caso contrario, permanecerá como candidato en primera posición.

14.5.- Solamente se admitirán como excusas válidas:
- Encontrarse en situación de baja médica por enfermedad o accidente.
- Encontrarse en situación de permiso por embarazo y/o maternidad.
- Casos de fuerza mayor, apreciados discrecionalmente por la Alcaldía.

14.6.- Si el trabajador se encontrase contratado temporalmente en el momento de ser llamado, mantendrá su posición en la bolsa de trabajo.

14.7.- Mientras el trabajador no reúna doce meses de contratación por la bolsa, mantendrá la posición que haya adquirido en la misma.

La lista de reserva estará vigente durante TRES MESES desde la celebración del último ejercicio del proceso selectivo: La Bolsa de Trabajo tendrá una vigencia hasta que se convoque otro proceso para selección de personal de características similares, bien para provisión definitiva o proceso para creación de nueva Bolsa de Trabajo.

DECIMOQUINTA.- CONTRATACIÓN.-

15.1.- Mediante decreto de Alcaldía se aprobará la correspondiente propuesta de contratación y formalizará los contratos de trabajo con los aspirantes que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en plazo.

DECIMOSEXTA.- NORMAS COMPLEMENTARIAS.-

16.1.- En cualquier momento del proceso podrán recabarse formalmente por los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada valoración.

16.2.- La actuación del Tribunal Calificador habrá de ajustarse a las Bases de la Convocatoria, no obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas, publicándose cualquier acto administrativo o notificación relacionada con la misma en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Humanes.

DECIMOSÉPTIMA.- DISPOSICIÓN FINAL.-

17.1.- La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I.- TEMARIO.-**PARTE GENERAL:**

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2.- La Corona.

Temas 3.- El Poder Legislativo.

Tema 4.- El Gobierno.

Tema 5.- La Administración del Estado. Su organización: Órganos Centrales y Periféricos. Tema 6.- Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Tema 7.- La Administración Local, principios constitucionales. Las entidades locales y sus clases.

Tema 8.- El Municipio: su organización y competencias. El término municipal.

Tema 9.- El Ayuntamiento. Composición. Órganos de gobierno municipales. El Alcalde: elección y atribuciones. La elección de Concejales. El Pleno y otros órganos colegiados de gobierno.

Tema 10.- Personal al servicio de la administración local. Derechos y deberes de los funcionarios.

PARTE ESPECIAL:

Tema 1.- Concepto de urbanismo. Régimen Jurídico vigente en Castilla – La Mancha. Derecho urbanístico y la in-

tervención administrativa en los actos de uso del suelo y de la edificación. Competencias del municipio en materia de urbanismo.

Tema 2.- Actos de comunicación previa y Licencias urbanísticas: Actos sujetos a licencia urbanística, actos de uso del suelo y de la edificación no sujetos, en Castilla – La Mancha.

Tema 3.- Inspección y disciplina urbanística.- Actuaciones ilegales y clandestinas.

Tema 4.- Infracciones y sanciones urbanísticas, en Castilla – La Mancha.

Tema 5.- Delitos relativos a la ordenación del Territorio.

Tema 6.- Desarrollo urbanístico sostenible, protección del medio ambiente. Ley 4/2007, de 8 de marzo, de Evaluación de Impacto Ambiental en Castilla – La Mancha.

Tema 7.- Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.-

Tema 8.- Gestión de Recursos Humanos. Personal Laboral, régimen de selección y contratación. Derechos y deberes. Coordinación de personal y planificación del trabajo.

Tema 9.- La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Generalidades.

Tema 10.- Conceptos básicos de seguridad y salud en el trabajo. Riesgos generales y su prevención.

Tema 11.- Elementos básicos de gestión de la prevención de riesgos. Primeros auxilios y elementos de prevención.

Tema 12.- Gestión y organización de la prevención. La evaluación de riesgos. Análisis de causas en salud laboral para accidentes y enfermedades.

Tema 13.- Trabajo y medio ambiente. La gestión ambiental: Generalidades.

Tema 14.- Seguridad en el uso de herramientas manuales y a motor.

Tema 15.- Mediciones de obra. Niveles, reglas de nivelación y niveletas. Qué es un croquis.

Tema 16.- Cubicaciones de obra. Movimientos de tierras o explanación, su cubicación. Obras de fábrica, cimentación y alzados.

Tema 17.- Nomenclatura de los elementos de la carretera: sección transversal, plataforma; calzadas, carril, vía lenta; arcén, separador de tráfico, mediana; acera, andén, intersección y enlace, cunetas y otros.

Tema 18.- Obras de fábrica, nomenclatura; caños, tejas, alcantarillas, pontones, puentes y otros.

Tema 19.- Elementos de las obras: luces de obra, estribos, pilas, bóvedas, tableros, tímpanos, pretiles. Elementos de seguridad. Señalización de obras.

Tema 20.- Construcción de caminos, generalidades: firmes (flexibles y rígidos), pavimento, base, sub-base, explanada, riegos asfálticos (de imprimación y de adherencia), tipo de tratamientos superficiales. Materiales a emplear en las diferentes capas anteriores.

Tema 21.- Suelos. Tipos de suelo. Ensayo. Ideas generales sobre compactación.

Tema 22.- Drenajes. Misión de los mismos. Construcción.

Tema 23.- Cementos. Clases. Empleo más adecuado en los diferentes tipos de obra.

Tema 24.- Hormigones. Definición y composición. Dosificación y principales reglas. Puesta en obra del hormigón y su vigilancia.

Tema 25.- Control y vigilancia de las obras.

Tema 26.- Replanteos, alineaciones y nivelaciones. Aparatos topográficos.

Tema 27.- Nociones de obras de abastecimiento, distribución y saneamiento. Zanjas, diferentes tipos. Colocación de tuberías de saneamiento. Colocación y prueba de abastecimiento y distribución. Pavimentaciones, generalidades; colocación de bordillos y tipos de estos.

Tema 28.- Nociones básicas de calefacción. Tipos de sistemas de calefacción. Trabajos de mantenimiento a realizar. Comprobaciones, periodicidad y recomendaciones.

Tema 29.- Nociones básicas de carpintería (madera, metálica ...) y cerrajerías. Tipos. Calidades. Trabajos de mantenimiento a realizar. Comprobaciones, periodicidad y recomendaciones.

Tema 30.- Nociones básicas de fontanería y saneamiento. Elementos que componen una instalación. Tipos de redes. Calidades. Trabajos de mantenimiento a realizar. Comprobaciones, periodicidad y recomendaciones.

Tema 31.- Mantenimiento de instalaciones deportivas.- Elementos que componen una instalación. Trabajos de mantenimiento a realizar. Comprobaciones, periodicidad y recomendaciones.

Tema 32.- Conocimiento del medio físico, instalaciones e infraestructuras del municipio de Humanes.

ANEXO II.- MODELO DE INSTANCIA.-

Quien suscribe, D/D^a....., mayor de edad, provisto/a de D.N.I. núm., con domiciliado a efectos de notificaciones en, provincia de, calle o plaza, núm., Tfno núm., ante Vd. comparece y como mejor en Derecho proceda,

EXPONE:

Que enterado/a del anuncio publicado en el BOE núm.de fecha, en relación con la convocatoria para la provisión de 1 VIGILANTE DE OBRAS Y SERVICIOS, EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO, por el procedimiento de CONCURSO – OPOSICIÓN LIBRE, cuyas bases fueron publicadas en el BOP núm..... de fecha,.....2010, manifiesta conocer y aceptar las bases, así como que cumple, a la fecha de presentación de la instancia, todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de la citada convocatoria y, en virtud de ello,

SOLICITA:

Que teniendo por presentada la presente instancia en tiempo y forma, sea admitido/a para tomar parte en el citado proceso selectivo.

Se adjunta la siguiente documentación:

Fotocopia del D.N.I. o, en su caso, pasaporte y tarjeta de residencia en vigor.

Documentos acreditativos de los méritos o circunstancias alegados.

Ena de de.....

(firma)

Fdo.: D./D^a.

Sra Alcaldesa-Presidenta, del Ayuntamiento de Humanes, Guadalajara.

Humanes a 15 de noviembre de 2.010.—La Alcaldesa, Belén Fernández Cabanillas.

5849

Ayuntamiento de Valdeaveruelo

ACTO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE CITA:
NOTIFICACION APREMIOS

RELACION:10BOPAP4170

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los contribuyentes que se relacionan para que comparezcan, con el objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación con los procedimientos que se indican.

Es responsable de la tramitación de los expedientes referenciados el Ayuntamiento de Valdeaveruelo.

Los interesados o sus representantes debidamente acreditados deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la Provincia, en horario de los lunes, martes, miércoles y viernes de 9:00 a 15:00 y jueves de 15:00 a 18:30, en la oficina de recaudación del Ayuntamiento sita en C/ Plaza San Juan, 1 de Valdeaveruelo, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, si no se hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Contra los actos que motivan los procedimientos referenciados, podrá interponerse recurso de reposición ante el Tesorero de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de dichos actos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Valdeaveruelo, a Martes, 16 de noviembre de 2010.— Tesorero Ricardo Blanco Pérez

IDENTIFICADOR	OBLIGADO TRIBUTARIO	DNI/NIF	DIRECCION
BASUVA 100001630-0	ABELLA*FERNANDEZ,OSCAR	009031406-L	PS DEL SOL, 14 01 C B5-MECO
IVTM 100000868-0	ARREDONDO*GARCIA,RAFAEL	051932087-L	CL OLMOS, 18 Esc B URB. SOTOLARGO-VALDEAVERUELO
IVTM 100000870-0	ARRIBAS*SIMON,ANA MARIA	002885523-N	CL MONTEAVERUELO, 7 H URB. SOTOLARGO-VALDEAVERUELO
BASUVA 100001663-0	ARROYO*MERINO,DOLORES	018903985-D	CL MAYOR, 12-VALDEAVERUELO
AGUAVA 100002331-0	ARROYO*MERINO,DOLORES	018903985-D	CL MAYOR, 12-VALDEAVERUELO
BASUVA 100001704-0	BOTTI*ESCRIBANO,DAVID	003125938-P	CL ENCINAS, 101 A-VALDEAVERUELO
AGUAVA 100002371-0	BOTTI*ESCRIBANO,DAVID	003125938-P	CL ENCINAS, 101 A-VALDEAVERUELO
IVTM 100000927-0	BOTTI*ESCRIBANO,DAVID	003125938-P	CL ENCINAS, 101 A-VALDEAVERUELO
IVTM 100000926-0	BOTTI*ESCRIBANO,DAVID	003125938-P	CL ENCINAS, 101 A-VALDEAVERUELO
AGUAVA 100002372-0	BOTTI*ESCRIBANO,MIGUEL ANGEL	003125939-D	CL ENCINAS, 101 A-VALDEAVERUELO
IVTM 100000932-0	BUSTOS*ZUÑIGA,VIOLETA	X8618649C-	CL MONTEAVERUELO, 12 G-VALDEAVERUELO
IVTM 100000934-0	CABAÑES*ITURBIDE,LAURA	070059284-L	CL ROSALES, 32-QUER
AGUAVA 100002396-0	CANORA*RIELVES,MIGUEL ANGEL	011836285-W	CL MARQUES DE JURA REAL, 14 03 C-MADRID
AGUAVA 100002394-0	CANORA*RIELVES,MIGUEL ANGEL	011836285-W	CL MARQUES DE JURA REAL, 14 03 C-MADRID
AGUAVA 100002395-0	CANORA*RIELVES,MIGUEL ANGEL	011836285-W	CL MARQUES DE JURA REAL, 14 03 C-MADRID
BASUVA 100001723-0	CANORA*RIELVES,MIGUEL ANGEL	011836285-W	CL MARQUES DE JURA REAL, 14 03 C-MADRID
BASUVA 100001726-0	CARRASCO*JIMENEZ,JOSE MARIA	006177350-X	AV MONTEAVERUELO, 1 G-VALDEAVERUELO
BASUVA 100001729-0	CARRASCO*SIERRA,SEGUNDA	070509352-T	CL TUYA, 11-MADRID
BASUVA 100001728-0	CARRASCO*SIERRA,SEGUNDA	070509352-T	CL TUYA, 11-MADRID
BASUVA 100001730-0	CARRASCO*SIERRA,SEGUNDA	070509352-T	CL TUYA, 11-MADRID
IIVT 100001622-0	CASTILLO*BARROSO,ANGEL	000368858-F	CL ENMEDIO, 12 04 1-TORREJON DE ARDOZ
IVTM 100000952-0	CASTILLO*SERENA,DAVID FERNANDO	005258553-V	AV MUSEO DEL PRADO, 31-AZUQUECA DE HENARES
IVTM 100000953-0	CASTILLO*SERENA,DAVID FERNANDO	005258553-V	AV MUSEO DEL PRADO, 31-AZUQUECA DE HENARES
IVTM 100000970-0	CID LEON SL	B1912368-6	PZ VIRGEN DE LA ANTIGUA, 8-GUADALAJARA
IVTM 100000977-0	CID LEON SL	B1912368-6	PZ VIRGEN DE LA ANTIGUA, 8-GUADALAJARA
IVTM 100000976-0	CID LEON SL	B1912368-6	PZ VIRGEN DE LA ANTIGUA, 8-GUADALAJARA
IVTM 100000975-0	CID LEON SL	B1912368-6	PZ VIRGEN DE LA ANTIGUA, 8-GUADALAJARA
IVTM 100000974-0	CID LEON SL	B1912368-6	PZ VIRGEN DE LA ANTIGUA, 8-GUADALAJARA
IVTM 100000973-0	CID LEON SL	B1912368-6	PZ VIRGEN DE LA ANTIGUA, 8-GUADALAJARA
IVTM 100000971-0	CID LEON SL	B1912368-6	PZ VIRGEN DE LA ANTIGUA, 8-GUADALAJARA
IVTM 100000969-0	CID LEON SL	B1912368-6	PZ VIRGEN DE LA ANTIGUA, 8-GUADALAJARA
IVTM 100000968-0	CID LEON SL	B1912368-6	PZ VIRGEN DE LA ANTIGUA, 8-GUADALAJARA
IVTM 100000972-0	CID LEON SL	B1912368-6	PZ VIRGEN DE LA ANTIGUA, 8-GUADALAJARA
IVTM 100000985-0	COBO*TORTUERO,MANUEL	003075218-A	CL GUADALAJARA, 40 01 B-AZUQUECA DE HENARES
AGUAVA 100002432-0	CONSTRUCCION Y PROMOCION MADRID ORDOÑ	006233468-P	CL TRILLADORES, 7-ARGAMASILLA DE ALBA
IVTM 100000989-0	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES MUÑOZ VA	B1923885-6	CL MONTEAVERUELO, 86 H-VALDEAVERUELO
BASUVA 100001760-0	CORTES*RODRIGUEZ,TANYA	003130516-D	CL MONTEAVERUELO, 41-VALDEAVERUELO
AGUAVA 100002443-0	CORTES*RODRIGUEZ,TANYA	003130516-D	CL MONTEAVERUELO, 41-VALDEAVERUELO
IVTM 100001000-0	CRIBADO*PRIETO,ANGEL	002168497-B	CL SAN JUAN-VALDEAVERUELO
IVTM 100001007-0	CZYZ,HENRIK ANDRZEJ	X5592362G	TR VILLAFLORES DEL MONTE, 3-VALDEAVERUELO
IVTM 100001013-0	DIAZ*MARCOS,JOSE GUILLERMO	009274665-F	CL ARROYO, 2-VALDEAVERUELO
IVTM 100001012-0	DIAZ*MARCOS,JOSE GUILLERMO	009274665-F	CL ARROYO, 2-VALDEAVERUELO
IVTM 100001018-0	DIN*CLAUDI,ADRIAN	X4065143P	CL MONTEAVERUELO, 48 A URB. SOTOLARGO-VALDEAVERUELO
AGUAVA 100002460-0	DIN*CLAUDI,ADRIAN	X4065143P	CL MONTEAVERUELO, 48 A URB. SOTOLARGO-VALDEAVERUELO
BASUVA 100001775-0	DIN*CLAUDI,ADRIAN	X4065143P	CL MONTEAVERUELO, 48 A URB. SOTOLARGO-VALDEAVERUELO
BASUVA 100001778-0	DURAN*PERNA,MERCEDES	009030875-V	CL EMPEDRADA, 1 A-VALDEAVERUELO
AGUAVA 100002463-0	DURAN*PERNA,MERCEDES	009030875-V	CL EMPEDRADA, 1 A-VALDEAVERUELO
IVTM 100001020-0	EDICIONES FASCIMILES FRONTON	B1919658-3	AV SOTOLARGO, 124 A URB. SOTOLARGO-VALDEAVERUELO
IVTM 100001026-0	ESCRIBANO*ALBARRAN,MARIA FRANCISCA	051596795-K	CL ENCINAS, 101 Esc A URB. SOTOLARGO-VALDEAVERUELO
IVTM 100001028-0	ESCRIBANO*ALBARRAN,MARIA FRANCISCA	051596795-K	CL ENCINAS, 64 D-VALDEAVERUELO
BASUVA 700021538-0	FERNANDEZ*JIMENEZ,MARIA MERCEDES	003091797-E	CL JOSE SEGRELLES, 34 BAJ 2-CANET D'EN BERENGUER
AGUAVA 100000206-0	FERNANDEZ*JIMENEZ,MARIA MERCEDES	003091797-E	CL JOSE SEGRELLES, 34 BAJ 2-CANET D'EN BERENGUER
BASUVA 100001824-0	FURGERI,GIAN CARLO	X1165114A-	CL MONTEAVERUELO, 48 H-VALDEAVERUELO
AGUAVA 100000237-0	FURGERI,GIAN CARLO	X1165114A-	CL MONTEAVERUELO, 48 H-VALDEAVERUELO
AGUAVA 100002518-0	FURGERI,GIAN CARLO	X1165114A-	CL MONTEAVERUELO, 48 H-VALDEAVERUELO
IVTM 100001074-0	FURGERI,GIAN CARLO	X1165114A-	CL MONTEAVERUELO, 48 H-VALDEAVERUELO
IVTM 100001077-0	GAGO*ARTO,VANESA	003122140-M	CL MONTEAVERUELO, 26 G-VALDEAVERUELO
IVTM 100001091-0	GARCIA*DOMINGUEZ,ALFREDO	051639779-H	CL IGLESIA (DE LA), 10-VALDEAVERUELO
AGUAVA 100002527-0	GARCIA*DOMINGUEZ,ALFREDO	051639779-H	CL IGLESIA (DE LA), 20 C-VALDEAVERUELO
IVTM 100001092-0	GARCIA*DOMINGUEZ,ALFREDO	051639779-H	CL IGLESIA (DE LA), 10-VALDEAVERUELO
IVTM 100001097-0	GARCIA*GARCIA,LORENZO	053018317-M	CL MIEL (DE LA), 8-VALDEAVERUELO
IVTM 100001115-0	GENEROSO*ALCARAZ DE,EMILIO	008973258-S	CL IGLESIA (DE LA), 10-VALDEAVERUELO
IVTM 100001127-0	GOMEZ*GOMEZ,AGUSTIN	070036231-N	CL MONTEAVERUELO, 80 H BUZON 86-VALDEAVERUELO
IVTM 100001126-0	GOMEZ*GOMEZ,AGUSTIN	070036231-N	CL MONTEAVERUELO, 80 H BUZON 86-VALDEAVERUELO
BASUVA 100001863-0	GOMEZ*NAVA,JULIO	006537869-G	CL MONTEAVERUELO, 12 G-VALDEAVERUELO
AGUAVA 100002565-0	GOMEZ*NAVA,JULIO	006537869-G	CL MONTEAVERUELO, 12 G-VALDEAVERUELO
IVTM 100001131-0	GOMEZ*NAVA,JULIO	006537869-G	CL MONTEAVERUELO, 12 G-VALDEAVERUELO
BASUVA 100001888-0	GUADAL CARRIA SL	B8328493-5	CL ALONSO CANO, 61 01-MADRID
AGUAVA 100002597-0	GUADAL CARRIA SL	B8328493-5	CL ALONSO CANO, 61 01-MADRID
IVTM 100001149-0	GUTIERREZ*DUQUE,JOSE DARIO	X4359871Z-	AV JAIME I CONQUISTADOR, 6-7 Esc 4 22-CAMPELLO (EL)
BASUVA 100001624-0	HENRIQUEZ*PELAEZ,RUBEN	050204039-F	CL VILLAFLORES DEL MONTE, 5 03 I-VALDEAVERUELO
IVTM 100001155-0	HERRANDEZ*ROJO,PATRICIA	038124676-Z	CL MONTEAVERUELO, 7 I-VALDEAVERUELO
IVTM 100001158-0	HERRAIZ*BLANCO,FELICIANO	003100707-P	CL PINOS, 13 Esc D A URB. SOTOLARGO-VALDEAVERUELO
IVTM 100001159-0	HERRAIZ*BLANCO,FELICIANO	003100707-P	CL PINOS, 13 Esc D A URB. SOTOLARGO-VALDEAVERUELO
IVTM 100001157-0	HERRAIZ*BLANCO,FELICIANO	003100707-P	CL PINOS, 13 Esc D A URB. SOTOLARGO-VALDEAVERUELO

IDENTIFICADOR	OBLIGADO TRIBUTARIO	DNI/NIF	DIRECCION
AGUAVA 100002628-0	JARILLO*PEREZ,SUSANA	051680330-C	CL RINCONADA, 11 BIS-CAMARMA DE ESTERUELAS
BASUVA 100001912-0	JARILLO*PEREZ,SUSANA	051680330-C	CL RINCONADA, 11 BIS-CAMARMA DE ESTERUELAS
AGUAVA 100002647-0	LANGA*DIEGUEZ,JUAN CARLOS	052861682-T	CL RINCONADA (DE LA), 1-VALDEAVERUELO
BASUVA 100001926-0	LAZARO*VAZQUEZ,ROSA MARIA	034568019-P	CL LISBOA, 10 03 C-TORREJON DE ARDOZ
IVTM 100001190-0	LLERENA*JUAN,PERDOMO	X5960309C	CL ENCINAS, 18 Esc D URB. SOTOLARGO-VALDEAVERUELO
IVTM 100001202-0	LOPEZ*LOPEZ,IVAN	009029311-V	CL OLMOS, 21 B URB. SOTOLARGO-VALDEAVERUELO
AGUAVA 100002679-0	LOPEZ*ROMERO,MONTSERRAT	003088285-Y	CL LEON FELIPE, 5 01 D-GUADALAJARA
BASUVA 100001967-0	LUZURIAGA*SAIZ,JOSE FELIX	044675295-A	CL CAMINO DEL MOLINO, 33-CAMARMA DE ESTERUELAS
IVTM 100001231-0	MARTIN*ACEITON,SANTIAGO	008965982-F	CL SAN ANTONIO, 5-VALDEAVERUELO
BASUVA 100001980-0	MARTIN*MONREAL,RAQUEL	008944947-V	CL IGLESIA (DE LA), 10-VALDEAVERUELO
IVTM 100001237-0	MARTIN*MONREAL,RAQUEL	008944947-V	CL IGLESIA (DE LA), 10-VALDEAVERUELO
IVTM 100001236-0	MARTIN*MONREAL,RAQUEL	008944947-V	CL IGLESIA (DE LA), 10-VALDEAVERUELO
IVTM 100001260-0	MARTINEZ*MARTINEZ,PILAR	008969054-C	CL MONTEAVERUELO, 80 Esc H URB. SOTOLARGO-VALDEAVERUELO
AGUAVA 100002738-0	MAYORAL*GONZALEZ,LUIS ANTONIO	009028013-F	CL DOCTOR JOSE MARIA FERNANDEZ RENTERO, 7 BIS-CAMARMA DE ESTERUELAS
BASUVA 100002005-0	MAYORAL*GONZALEZ,LUIS ANTONIO	009028013-F	CL DOCTOR JOSE MARIA FERNANDEZ RENTERO, 7 BIS-CAMARMA DE ESTERUELAS
BASUVA 100002006-0	MAYORAL*PEREZ,MARIA ANGELES	053016294-Y	CL LA LOMA, 36-CAMARMA DE ESTERUELAS
IVTM 100001274-0	MAYORAL*PEREZ,MARIA ANGELES	053016294-Y	CL ENEBROS, 11 C-VALDEAVERUELO
BASUVA 100002014-0	MENA*CARDEÑA,ANDRES	050285079-H	CL DOCTOR MARA-ON, 7 01 B-ALCALA DE HENARES
AGUAVA 100002744-0	MENA*CARDEÑA,ANDRES	050285079-H	CL DOCTOR MARA-ON, 7 01 B-ALCALA DE HENARES
BASUVA 100002023-0	MINGUEZ*LECETA,VIRGINIA	003127952-K	CL PINOS, 13 Esc A D-VALDEAVERUELO
AGUAVA 100002756-0	MINGUEZ*LECETA,VIRGINIA	003127952-K	CL PINOS, 13 Esc A D-VALDEAVERUELO
IVTM 100001305-0	MONTAJES TABERNERO SL	B1914951-7	CL MONTEAVERUELO, 7-VALDEAVERUELO
BASUVA 100002031-0	MONTERO*GOMEZ,LUIS ANGEL	052117850-B	CL MONTEAVERUELO, 53 N-VALDEAVERUELO
AGUAVA 100001627-0	MONTERO*GOMEZ,LUIS ANGEL	052117850-B	CL MONTEAVERUELO, 53 N-VALDEAVERUELO
AGUAVA 100002767-0	MONTERO*GOMEZ,LUIS ANGEL	052117850-B	CL MONTEAVERUELO, 53 N-VALDEAVERUELO
BASUVA 100001626-0	MONTERO*GOMEZ,LUIS ANGEL	052117850-B	CL MONTEAVERUELO, 53 N-VALDEAVERUELO
BASUVA 100002039-0	MORENO*DIEZ,ANA	012326282-F	CL RUIZ HERNANDEZ, 8 01 B-VALLADOLID
IVTM 100001327-0	MUGASA SERVICIOS INMOBILIARIOS SL	B1923478-0	CL MONTEAVERUELO, 86 H-VALDEAVERUELO
IVTM 100001328-0	MUGASA SERVICIOS INMOBILIARIOS SL	B1923478-0	CL MONTEAVERUELO, 86 H-VALDEAVERUELO
IVTM 100001329-0	MUÑOZ*IGLESIA,RAUL	008998537-V	CL FRANCISCO DE TOLEDO, 8 02 C-ALCALA DE HENARES
AGUAVA 100002791-0	MUÑOZ*MARTINEZ,LETICIA	003103017-H	CL MONTEAVERUELO, 42 G-VALDEAVERUELO
AGUAVA 100002796-0	MUÑOZ*VALLEJO,ANGEL	005871284-M	CL ROJAS ZORRILLA, 2 01 A-ALCALA DE HENARES
BASUVA 100002056-0	MUÑOZ*VALLEJO,ANGEL	005871284-M	CL ROJAS ZORRILLA, 2 01 A-ALCALA DE HENARES
AGUAVA 100002799-0	NAVARRO*CAÑIZARES,SEBASTIAN	000275248-F	CL MONTEAVERUELO, 30 H-VALDEAVERUELO
BASUVA 100002059-0	NAVARRO*CAÑIZARES,SEBASTIAN	000275248-F	CL MONTEAVERUELO, 30 H-VALDEAVERUELO
IVTM 100001333-0	NAVARRO*CAÑIZARES,SEBASTIAN	000275248-F	CL MONTEAVERUELO, 30 H-VALDEAVERUELO
IVTM 100001334-0	NAVARRO*CAÑIZARES,SEBASTIAN	000275248-F	CL MONTEAVERUELO, 30 H-VALDEAVERUELO
IVTM 100001335-0	NAVARRO*CAÑIZARES,SEBASTIAN	000275248-F	CL MONTEAVERUELO, 30 H-VALDEAVERUELO
IVTM 100001337-0	NAVARRO*PALLARES,GERMAN	003119905-R	CL ALAMIN (ACOPRO), 38-GUADALAJARA
IVTM 100001339-0	NAVARRO*SAEZ,JORGE	053491570-X	CL MONTEAVERUELO, 30 H-VALDEAVERUELO
IVTM 100001338-0	NAVARRO*SAEZ,JORGE	053491570-X	CL MONTEAVERUELO, 30 H-VALDEAVERUELO
AGUAVA 100002820-0	ORIVE*HERNANDEZ,ANTONIO J	050020028-L	CL ACACIAS, 39A-VALDEAVERUELO
IVTM 100001364-0	ORIVE*HERNANDEZ,ANTONIO J	050020028-L	CL ACACIAS, 39A-VALDEAVERUELO
IVTM 100001366-0	ORTIZ*GARCIA,LUIS	051571731-G	CL SAN ANTONIO, 10-VALDEAVERUELO
IVTM 100001372-0	PALOMO*BORRAS,MARIA ANGELES	003101846-C	CL JOAQUIN VIDAL, 38-AZUQUECA DE HENARES
BASUVA 100002084-0	PAPIN,CORNEL	X1253024-F	CL PANAL (DEL), 14-VALDEAVERUELO
IVTM 100001381-0	PASCUAL*BENITO,DANIEL ALEJO	051460273-G	CL EMPEDRADA, 1 Esc B-VALDEAVERUELO
BASUVA 100002114-0	PEÑA*VAZQUEZ,ENRIQUE	050392683-M	CL ENCINAS, 17 Esc B URB. SOTOLARGO-VALDEAVERUELO
IVTM 100001387-0	PERALES*DIAZ,PABLO	050433352-X	CL PINOS, 13 D-VALDEAVERUELO
IVTM 100001386-0	PERALES*DIAZ,PABLO	050433352-X	CL PINOS, 13 D-VALDEAVERUELO
BASUVA 100002103-0	PEREZ*ENCINAS,JOSE FRANCISCO	011813447-A	CL PRADO (DEL), 10-VALDEAVERUELO
BASUVA 100001599-0	PEREZ*ENCINAS,JOSE FRANCISCO	011813447-A	CL PRADO (DEL), 10-VALDEAVERUELO
BASUVA 100002113-0	PEREZ*RODRIGUEZ,MARIA JOSEFA	008990083-G	CL TUYA, 11-MADRID
IVTM 100001406-0	PEREZ*ROMERO,PATRICIA	050975866-T	CL OLMOS, 18 Esc B URB. SOTOLARGO-VALDEAVERUELO
IVTM 100001414-0	PIZARRO*MERINO,FRANCISCO	008853330-D	CL EMPEDRADA, 1 B-VALDEAVERUELO
AGUAVA 100002874-0	PLAZA*ARIAS,EMILIO	003116098-N	CL ADUANA N° 0005 PISO 03 PTA D-AZUQUECA DE HENARES
IIVT 100000824-0	PROMOCIONES PAZAIR-KEM SL	B8182518-4	CL SEGOVIA, 21-MECO
BASUVA 100002138-0	PROMOCIONES PAZAIR-KEM SL	B8182518-4	CL SEGOVIA, 21-MECO
AGUAVA 100002895-0	PROMOCIONES PAZAIR-KEM SL	B8182518-4	CL SEGOVIA, 21-MECO
IIVT 100000825-0	PROMOCIONES PAZAIR-KEM SL	B8182518-4	CL SEGOVIA, 21-MECO
BASUVA 100002139-0	PROMOCIONES PAZAIR-KEM SL	B8182518-4	CL SEGOVIA, 21-MECO
BASUVA 100002137-0	PROMOCIONES PAZAIR-KEM SL	B8182518-4	CL SEGOVIA, 21-MECO
BASUVA 100002136-0	PROMOCIONES PAZAIR-KEM SL	B8182518-4	CL SEGOVIA, 21-MECO
BASUVA 100002145-0	PROMOCIONES VALDEAVERUELO CUARENTA SL	B8463666-1	CL LOPE DE FIGUEROA, 29 ESQ FELIPE II-ALCALA DE HENAR ES
BASUVA 100002143-0	PROMOCIONES VALDEAVERUELO CUARENTA SL	B8463666-1	CL LOPE DE FIGUEROA, 29 ESQ FELIPE II-ALCALA DE HENAR ES
BASUVA 100002152-0	RAMON DE*PASCUAL,CESAR	053495880-L	CL MAYOR, 16-VALDEAVERUELO
IVTM 100001436-0	RAMOS*MARTINEZ,FERNANDO	003097556-P	CL IGLESIA (DE LA), 10-VALDEAVERUELO
IVTM 100001438-0	REPARTO DIRECTO MADRID SL	B1920150-8	CL MONTEAVERUELO, 48 H URB. SOTOLARGO-VALDEAVERUELO
IVTM 100001439-0	REPARTO DIRECTO MADRID SL	B1920150-8	CL MONTEAVERUELO, 48 H URB. SOTOLARGO-VALDEAVERUELO
AGUAVA 100002918-0	RIVA DE LA*RIVA DE LA,MARIA TERESA	002948135-H	CL ARROYO, 2-VALDEAVERUELO
BASUVA 100002163-0	RIVA DE LA*RIVA DE LA,MARIA TERESA	002948135-H	CL ARROYO, 2-VALDEAVERUELO
AGUAVA 100002943-0	ROMISTAR SL	B1922205-8	CL MARCHAMALO, 10-CABANILLAS DEL CAMPO
IVTM 100001478-0	RUIPEREZ*PEREZ,FRANCISCO JAVIER	003118155-E	CL ARROYO, 1-VALDEAVERUELO

IDENTIFICADOR	OBLIGADO TRIBUTARIO	DNI/NIF	DIRECCION
IVTM 100001486-0	RUSCA,STEFAN IOAN	X8545366S-	CL MORDEJÓN, 7-VALDEAVERUELO
IVTM 100001488-0	SAA*DELGADO,MARIA JESUS	050662053-E	CL MUNICIPIO-TORREJON DEL REY
IVTM 100001487-0	SAA*DELGADO,MARIA JESUS	050662053-E	CL MUNICIPIO-TORREJON DEL REY
IVTM 100001490-0	SACILOTTO*GARCIA,SUSANA	009005329-R	CL MONTEAVERUELO, 41 H URB. SOTOLARGO-VALDEAVERUELO
IVTM 100001489-0	SACILOTTO*GARCIA,SUSANA	009005329-R	CL MONTEAVERUELO, 41 H URB. SOTOLARGO-VALDEAVERUELO
IVTM 100001491-0	SAEZ*DOMINGUEZ,MARIA PILAR	025425434-S	CL MONTEAVERUELO, 30 H-VALDEAVERUELO
IVTM 100001497-0	SAN JOSE*CABEZUDO,JOAQUIN	050796344-Q	CL ENEBROS, 49 C URB. SOTOLARGO-VALDEAVERUELO
IVTM 100001498-0	SAN JOSE*MOLINA,MARIA ANGELES	046837238-S	CL ENEBROS, 49 Esc C URB. SOTOLARGO-VALDEAVERUELO
IVTM 100001504-0	SANCHEZ*LOPEZ,CIRILIO	076215942-Z	CJ HERMOSURA-VALDEAVERUELO
AGUAVA 100003005-0	SIERRA*CASTILLO,ADRIANA PATRICIA	X4689500F-	CL MONTEAVERUELO, 48 G-VALDEAVERUELO
IVTM 100001529-0	SIERRA*CASTILLO,ADRIANA PATRICIA	X4689500F-	CL MONTEAVERUELO, 48 G-VALDEAVERUELO
BASUVA 100002242-0	SIERRA*CASTILLO,ADRIANA PATRICIA	X4689500F-	CL MONTEAVERUELO, 48 G-VALDEAVERUELO
IVTM 100001532-0	SOLARTE*MORENO,SANDRA	X6166004-A	CL MONTEAVERUELO, 48 G-VALDEAVERUELO
BASUVA 100002257-0	TORRILLAS*TORRERO,FRANCISCO	001805960-T	CL TUYA, 11 02 B-MADRID
BASUVA 100002264-0	VALIENTE*BARRANCO,MARIA ANGELES	051635127-N	CL MONTEAVERUELO, 25 G-VALDEAVERUELO
AGUAVA 100003030-0	VALIENTE*BARRANCO,MARIA ANGELES	051635127-N	CL MONTEAVERUELO, 25 G-VALDEAVERUELO
BASUVA 100002276-0	VERGARA*GONZALEZ,MARIA DEL CARMEN	001453868-S	CL DOCTOR ESQUERDO, 113 01 IZ-MADRID
BASUVA 100002282-0	VILLAMIL*SANMARTIN,JAVIER	008982574-Q	CL CANOVAS CASTILLO, 18 01 IZ-ALCALA DE HENARES
AGUAVA 100003048-0	VILLAMIL*SANMARTIN,JAVIER	008982574-Q	CL CANOVAS CASTILLO, 18 01 IZ-ALCALA DE HENARES
IVTM 100001574-0	VLADILA,LIVIANA	X7173592F-	CL MONTEAVERUELO, 86 H-VALDEAVERUELO
AGUAVA 100003057-0	ZAMORA*VECIANA,BELEN	009009783-Q	CL IGLESIA (DE LA), 20 B-VALDEAVERUELO
BASUVA 100002288-0	ZAMORA*VECIANA,BELEN	009009783-Q	CL IGLESIA (DE LA), 10 4-VALDEAVERUELO

5778

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2008 0200994

N° Autos: Ejecución 0000235 /2009 -A

Demandante/s: Ana Isabel García Moreno

Demandado/s: Embutidos Alto Tajo, S.L.

EDICTO

D^a Pilar Buelga Alvarez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución 235/2009-A de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a. Ana Isabel García Moreno contra la empresa Embutidos Alto Tajo, S.L., se han dictado con fechas 02.12.09 y 19.07.10 Autos cuyas Partes Dispositivas son del tenor literal siguiente:

“AUTO -En Guadalajara, a dos de Diciembre de dos mil nueve.

PARTE DISPOSITIVA

1.-Se Despacha Ejecución a instancia de D^a. Ana Isabel García Moreno contra la empresa Embutidos Alto Tajo S.L., por un importe de 17.691'38 Euros de principal más 3.538,28 Euros que se calculan provisionalmente y sin perjuicio de posterior liquidación para intereses y costas.

2.-Se acuerda trabar embargo sobre los bienes de la entidad ejecutada en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades, y no señalándose por la ejecutante bienes específicos y concretos, como así exige la Ley, para practicar el embargo, desconociendo este Juzgado bienes de la

ejecutada, se acuerda para la investigación del patrimonio, librar oficios a la Jefatura Provincial de Tráfico de esta ciudad, al Servicio de índices del Registro de la Propiedad de Madrid (C/ Príncipe de Vergara n° 72 de Madrid), y al Excmo. Ayuntamiento de Molina de Aragón. Asimismo investigúese a través del programa informático concertado vía internet, el patrimonio que de la ejecutada conste en la Agencia Estatal de la Admón. Tributaria.

3.-Adviértase y requiérase al ejecutado en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

4.-Adviértase al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el Razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Líbrese exhorto al Juzgado de 1^a Instancia de Molina de Aragón (Guadalajara)

MODO DE IMPUGNACION: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (Art. 551 L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad.

AUTO MAGISTRADO-JUEZ.- Ilmo. Sr. Martínez Mediavilla.- En Guadalajara, a diecinueve de Julio de dos mil diez.-”

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda:

a) Declarar a la parte ejecutada, Embutidos Alto Tajo S.L., en situación de Insolvencia Total por importe de 17.691,38 Euros de principal, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Para la interposición del mismo por quien no sea trabajador ni goce del derecho a Asistencia Jurídica Gratuita, será precisa la consignación como depósito de 25 euros que deberán ser ingresados en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banesto, C/ Mayor n° 12 de Guadalajara, Cta. Expediente n° 2178 0000 —(Clave procedimiento) — (numero procedimiento) — (año). Por la parte recurrente en su caso deberá aportarse resguardo acreditativo de dicho ingreso en cuyo documento en el campo “concepto” figure que se trata de recurso de reposición seguido del código n° 30 (Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre)

Y una vez sea firme la presente resolución, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Embutidos Alto Tajo, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones, las notificaciones de las resoluciones dictadas en fechas 03.12.09, 09.04.10, 19.07.10, 03.11.10 y las demás que se dicten, se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento (art. 59 LPL).

En Guadalajara, a tres de noviembre de dos mil diez.— El/la Secretario Judicial, rubricado.

5779

NIG: 19130 44 4 2007 0200881

N° Autos: Ejecución 0000029 /2009 -A

Demandante/s: Juan José Galvez Caro

Demandado/s: Transporte y Logística Alcarreña, S.L.

EDICTO

D^a Pilar Buelga Alvarez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución 29/2009-A de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Juan José Gálvez Caro contra la empresa Transporte y Logística Alcarreña, S.L., se ha dictado con fecha nueve de octubre de dos mil nueve Providencia que literalmente dice:

Providencia Magistrado-Juez
Ilmo. Sr. Martínez Mediavilla

En Guadalajara, a nueve de Octubre de dos mil nueve.

Dada cuenta, por recibido el anterior exhorto cumplimentado librado al Juzgado de la Instancia Decano de Alcalá de Henares, que tenía por objeto notificar a la ejecutada las resoluciones dictadas en fechas 16.03.09, 04.05.09 y 12.06.09, y por recibidos los dos anteriores oficios remitidos por Banesto y Deutsche Bank indicando que las cuentas se encuentran canceladas y que no pueden efectuar la retención solicitada, únense a los autos de su razón.

Vistos estos autos, teniendo en cuenta lo acordado en la anterior resolución dictada en fecha 01.07.09 y desconociendo este Juzgado otros bienes sobre los que trabar embargo, se acuerda dar traslado a las partes y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que dentro del plazo de quince días insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria respecto de los bienes embargados en estos autos o en su caso manifiesten, dentro de dicho plazo, otros bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución, bajo apercibimiento de declaración de insolvencia de la entidad ejecutada.

Notifíquese esta resolución.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral)

Lo manda y firma S.S^a. Doy fe.

El Magistrado-Juez. La Secretario Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Transporte y Logística Alcarreña, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones, las notificaciones de las resoluciones dictadas en fechas 14.05.10, 11.06.10, 03.11.10 y las demás que se dicten, se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento, (art. 59 LPL)

En Guadalajara, a tres de noviembre de dos mil diez.— La Secretaria Judicial, rubricado.

5780

NIG: 19130 44 4 2010 0200957

N° Autos: Ejecución de Títulos Judiciales 0000194 /2010

Ejecutante: Dumitru Nedelea

Abogado/a: Fernando Gómez Pérez-Carballo

Ejecutada: Torija Pérez Obras e Inmuebles, S.L.

EDICTO

D^a Pilar Buelga Alvarez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de Títulos Judiciales 194/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Dumitru Nedelea contra la empresa Torija Pérez Obras e Inmuebles, S.L., sobre Reclamación de cantidad, se han dictado Auto y Decreto, cuya parte dispositiva se adjunta:

“PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la Sentencia dictada en Autos 1394/2009 a favor de la parte ejecutante, Dumitru Nedelea, frente a la empresa Torija Pérez Obras e Inmuebles, S.L., parte ejecutada, por importe de 4.906,40 euros en concepto de principal, más otros 981,28 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS^a Doy fe”.

Y

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Acumular la presente ejecución a la ejecución seguida en este órgano Judicial con el 136/2009.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Torija Pérez Obras e Inmuebles, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintinueve de Octubre de dos mil diez.— El/la Secretario Judicial, rubricado.

5812

Juzgado de lo Social número cinco de Las Palmas de Gran Canaria

Sección: PAB

Procedimiento: Despidos/Ceses en General

Nº Procedimiento: 0000850/2010

NIG: 3501644420100008485

Materia: Despido disciplinario

Resolución: Sentencia 000496/2010

<u>Intervención</u>	<u>Interviniente</u>	<u>Procurador</u>
Demandante	Daniel Acaymo Galván Ramos	
Demandado	Enfoscados Vasanz S.L	
Demandado	Fogasa	

SENTENCIA

En Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de noviembre de 2010.

Habiendo visto el Ilmo. Sr. D. Miguel Angel Limón Luque, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número cinco de esta Ciudad y su provincia, en audiencia pública, el juicio sobre despido, seguido ante este Juzgado bajo nº 0000850/2010, promovido a instancia de D. Daniel Acaymo Galván Ramos, contra Enfoscados Vasanz, S. L. y Fondo de Garantía Salarial, ha pronunciado en Nombre del Rey, la siguiente sentencia.

1.-ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-Que en fecha 5 de agosto de 2010 la parte actora arriba indicada presentó en el Decanato una demanda que fue repartida a este Juzgado y en la que, previa alegación de los hechos y fundamentos de derecho que estimó procedentes, terminó suplicando que se dictara una sentencia de conformidad con sus pretensiones, declarando el despido producido improcedente, condenando a la empresa a que opte por la readmisión o la indemnización, así como a los pertinentes salarios de tramitación.

SEGUNDO.-Que admitida a trámite la demanda, se señaló para el acto del juicio el día 2 de noviembre de 2010. Comparecida únicamente la parte actora y dada cuenta de los autos, la actora se afirmó y ratificó en los pedimentos y suplico de su demanda. Recibido el pleito a prueba, esta fue admitida y practicada con el resultado que obra en las actuaciones y seguidamente se elevaron las conclusiones a definitivas, declarándose los autos conclusos y vistos para Sentencia.

TERCERO.-Que en la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones legales, salvo el sistema de plazos.

II.-HECHOS PROBADOS

PRIMERO.-Que D. Daniel Acaymo Galván Ramos ha venido prestando sus servicios para la empresa Enfoscados

Vasanz, S. L., desde el 4 de mayo de 2010, con la categoría profesional de oficial ha percibiendo un salario diario de 80 euros/día, con inclusión de la prorrata de pagas extraordinarias.

SEGUNDO.-Que el día 18 de junio de 2010 el actor fue despedido verbalmente, si bien el trabajador tuvo que remitir un burofax de fecha 21 de junio de 2010 instando a que la empresa pusiese en su conocimiento los motivos del despido, escrito que no fue contestado.

TERCERO.-Que el actor no ostenta ni ha ostentado en el año anterior la cualidad de representante unitario o sindical de los trabajadores.

CUARTO.-Que en fecha 5 de agosto de 2010, tuvo lugar el acto de conciliación ante el Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con el resultado de intentado sin efecto, habiéndose presentado la papeleta de conciliación el día 15 de julio de 2010.

III.-FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-El Art. 91.2 de la ley de Procedimiento laboral vigente dispone que la parte demandada que no compareciere al juicio estando debidamente citada, a pesar del apercibimiento que se le hubiere hecho en tal sentido, podrá ser tenida por confesa en la sentencia sobre los hechos que fundan la pretensión de la demanda, siempre que conforme al art. 83.2 TRLPL no hubiere alegado justa causa que deba motivar la suspensión del juicio; con lo que se establece una confesión presunta de carácter legal, en que del hecho base de la no comparecencia injustificada se deduce la consecuencia de falta de posibilidad de oponerse con éxito a la pretensión del actor, presunción en todo caso "iuris tantum" y por lo tanto destruible por los hechos o pruebas que aparezcan en los autos en contrario, de donde se deriva el carácter de mera facultad que se le otorga al Juez y no de obligación que se le impone, que procede ejercitar en el presente caso al no concurrir circunstancias que lo impidan.

Y, por otra parte, debe de tenerse en cuenta la consolidada doctrina de que la incomparecencia del demandado no exime al actor de probar los hechos en que fundamenta su propia petición (STSS Sala 1ª 18/5/46, 26/6/46, 21/12/55, entre muchas) por aplicación del principio de distribución de la carga de la prueba, contenida con carácter general en el art. 217 LEC, que impone al actor la carga de probar los hechos constitutivos de su pretensión.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 97.2 de la LPL, ha de establecerse que los hechos no han sido controvertidos y se deducen de la documental aportada por el actor, y de la confesión de la demandada, sin que del hecho de que en la vida laboral conste el trabajador dado de baja el 15 de junio de 2010 sea relevante, teniendo en cuenta que consta remisión de burofax a la empresa demandada haciendo constar que el despido verbal se produjo el 18 de junio de 2010, debiendo, en todo caso, tener por confesa a la parte demandada en este punto.

SEGUNDO.-En el presente, y conforme a lo dispuesto en el Art. 105.1 de la Ley de Procedimiento Laboral, co-

rresponde a la parte demandada en materia de despido o en los supuestos de extinción del contrato de trabajo la carga de probar los hechos justificativos de la relación extintiva, lo que no se ha producido en la presente litis dada la incomparecencia de la demandada a los actos de conciliación y juicio.

Acreditándose la existencia de la relación laboral y las circunstancias profesionales, así como el hecho del despido, por la documental aportada por la demandante y por la confesión de la empresa demandada, que debe ser tenida por confesa por su incomparecencia pese a su citación en forma, conforme al art. 105 y 108 LPL, procede declarar la improcedencia del despido efectuado.

TERCERO.-Las consecuencias jurídicas del despido improcedente vienen contempladas en el art. 56 y 57 ET, por la redacción dada a los mismos por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre. El empresario, en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia, puede optar entre la readmisión con abono de los salarios dejados de percibir, manteniéndole en situación de alta en la Seguridad Social durante el correspondiente periodo, y el pago de la indemnización prevista en el art. 56.2. ET, igualmente con abono de los salarios dejados de percibir, ya que la empresa no ha puesto a disposición del trabajador indemnización alguna y no ha procedido a consignarla en el juzgado a disposición del mismo.

La indemnización, con carácter general, debe ser igual al importe de cuarenta y cinco días de salario por año trabajado con prorrata de los periodos inferiores al año y con un máximo de cuarenta y dos mensualidades. Ha de resaltarse de forma especial que la antigüedad se desprende de la vida laboral unida a los autos como diligencia final. Por otra parte, la actora fijó en su demanda el salario diario en 80 euros, con prorrata de pagas extraordinarias, debiendo tener a la empresa por confesa en relación con dicho salario, teniendo en cuenta, además, que la parte actora solicitó que se aportasen las nóminas del trabajador y los boletines de cotización mediante OTROSI en la demanda, por lo que asimismo ha de tenerse por probada dicha cantidad según lo establecido en el art. 94.2 LPL. En consecuencia, la indemnización a percibir es, a día de la fecha de publicación de la sentencia, de seiscientos euros (600 euros).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general observancia y por la autoridad que me confiere el art. 117 de la Constitución Española y 1 de la Ley Orgánica del Poder judicial,

FALLO

Que estimando la demanda promovida por D. Daniel Acaymo Galván Ramos, frente a la empresa Enfoscados Vasanz, S. L., y Fondo de Garantía Salarial, declaro la improcedencia del despido de que fue objeto la demandante, y condeno a la demandada a estar y pasar por esta decisión, debiendo la empresa optar por readmitir a la actora en su puesto de trabajo o alternativamente abonarle la cantidad de seiscientos euros (600 euros), en concepto de indemnización, mediante opción que deberá ejercitarse en el plazo

de cinco días desde la notificación de esta sentencia por escrito o mediante comparecencia ante este Juzgado, con la advertencia que de no optar expresamente dentro de ese plazo, se entenderá obligatoria la readmisión, con abono en ambos casos, sea cual sea el sentido de la opción, de la cantidad de once mil cuarenta euros (11.040 euros), en concepto de salarios de tramitación devengados hasta la fecha, más un haber diario de ochenta euros (80 euros), desde la fecha, hasta que se notifique la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, el cual deberá ser anunciado, por escrito o comparecencia, en el término de cinco días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la Sentencia y con expresa advertencia de que de ser el recurrente la parte demandada deberá exhibir ante este Juzgado el resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de recursos de este Juzgado de lo Social nº 5, nº de identificación: 0030/1846/42/0005001274, y al concepto clave 3500/0000/65/0850/10, abierta en el Banco Español de Crédito (BANESTO), oficina sita en la CI Triana de esta ciudad, la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista y acreditar también haber depositado en la indicada cuenta la cantidad de 150 euros preceptiva legalmente para recurrir, sin cuyos requisitos no se tendrá por anunciado dicho recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACION.-Leída y publicada ha sido la anterior Sentencia por el Magistrado Juez que la suscribe en el día de su fecha, celebrándose audiencia pública. Doy fe.

5783

Juzgado de lo Social número cinco de Sevilla

Procedimiento: Social Ordinario 372/2009

Negociado: 4i

Sobre: Reclamación de cantidad

N.I.G.: 4109144S20090004008

De: D/D^a María del Valle Miranda Caro

Contra: D/D^a. Restauración Sopolana SL

EDICTO

D/D^a María Amparo Atares Cala via, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Sevilla.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 372/2009 a instancia de la parte actora D/D^a María del Valle Miranda Caro contra Restauración Sopolana SL sobre Social Ordinario se ha acordado en la vista celebrada en fecha 08/11/10 la citación del tenor literal siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

Tribunal que ordena citar

Juzgado de lo Social número 5 de Sevilla.

Asunto en que se acuerda

Social Ordinario 372/2009.

Persona a la que se cita

Restauración Sopolana SL como parte/s demandada/s.

Objeto de la citación

Asistir en esa condición al/los acto/s de juicio/conciliación y juicio. Y también, si la parte contraria lo pide, y el Juez lo admite, contestar al interrogatorio que aquélla pueda formular.

Lugar en que debe comparecer

En la sede de este tribunal, Avda. de La Buhaira 26, 1ª Planta Sala Vistas

Día y hora en la que debe comparecer

para el acto de juicio ocho de marzo de dos mil once a las 11:30 horas y la conciliación del mismo día.

Previsiones legales

1º.- La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 LPL).

2º.-Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con abogado para su defensa y/o representación procurador o graduado social para su representación, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3º.-Debe asistir al juicio con las pruebas de que intente valerse, (art. 82.2 LPL).

Si precisara de alguna otra prueba que requiriera la práctica de alguna diligencia por este Juzgado, deberá solicitarla con una antelación de diez días a la fecha señalada para el acto del juicio, (art. 90.2 LPL).

4º.-Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:

5º.-Debe comunicar a este Tribunal y/o Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, (art. 155.4 párrafo 1º de la LEC).

6.-También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca, (arts. 83.1 LPL y 188 LEC).

En Sevilla, a cinco de noviembre de dos mil diez.

El/la Secretario/a Judicial.

D/D^a Restauración Sopolana SL

Y para que sirva de notificación al demandado Restauración Sopolana SL y su administrador/es actualmente en paradero/os desconocidos, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a cinco de noviembre de dos mil diez.—
El/la Secretario/a Judicial, rubricado.